

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada columna por palabra. El original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta 27 junio 1919).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1919. — Goicoechea. (Gaceta 26 junio 1919).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1858 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de junio en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price in Pesetas. Items include Ración de pan, Idem de cebada, Idem de paja, Litro de aceite, Idem de vino, Idem de petróleo, Kilogramo de carne, Idem de carbón, Idem de leña.

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1858. Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos diez y nueve. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario accidental, José E. Orpi. — El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La transformación que ha operarse en el régimen de distribución de correspondencia a domicilio, por la aplicación del Real decreto de 18 del pasado mes de marzo, exige, por parte de la Administración y por cuantas entidades y corporaciones han de prestarla su concurso, períodos de preparación, indispensables, sobre todo en las grandes poblaciones, si el éxito ha de acompañar a tan importante reforma.

A tal fin se encamina la Real orden de 12 de abril último prorrogando la efectividad de aquella soberana disposición, y al subsistir las causas que la inspiraron, altas consideraciones de prudencia aconsejan un nuevo aplazamiento hasta que, contando con los elementos necesarios, permita asegurar en el decretado cambio de sistema la normalización en los servicios a que afecta; en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el reparto de la correspondencia a domicilio se siga verificando lo mismo que en la actualidad, quedando temporalmente en suspenso el mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. a los debidos efectos.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

El Rectorado, atendiendo al excesivo calor de esta época, ha acordado suprimir la clase de la tarde en las

Escuelas nacionales del Distrito, aumentando la de la mañana en una hora, desde el día 1.º de julio al 15 de septiembre.

Zaragoza, 27 de junio de 1919.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA**

**Movimiento de la población de 1919.**

CIRCULAR

Sres. Jueces municipales de la provincia.

Para que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso ni entorpecimiento,

ruogo encarecidamente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que antes del día 6 del mes de julio próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registradas en el mes de junio.

Es de verdadera necesidad que las papeletas se reciban antes del citado día 6 de julio, como se justifica en las circulares de los BOLETINES OFICIALES números 27, 34 y 43.

Zaragoza, 27 de junio de 1919.— El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero,

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados, en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican:

Núm.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título de propiedad. Pesetas.	Por pertenencias demarcadas. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.362	Carmelitana	Lignito	D. Francisco Piñol Rius	100	166	266
1.383	Elena	Id.	Sindicato Minero Carbones Nacionales.	100	174	274
1.385	Beatriz	Id.	El mismo	100	150	250
1.386	Riberaña	Id.	D. Joaquín de Lara Fuentes	100	695	795
1.387	Inmaculada	Id.	D. Francisco Piñol Rius	100	28	128

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviéndoles de notificación a los que no residan en esta capital y carezcan de representación legal en la misma; previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 27 de junio de 1919. — Angel Jimeno

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno solicitado para las minas que se expresan en la siguiente relación, por haber renunciado el interesado a la prosecución del expediente y haber dejado transcurrir el plazo reglamentario para reclamar contra el decreto dictado por este Gobierno en cada uno de dichos expedientes.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE de mineral.	Pertenencias.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.490	El Trovador	Hierro	100	Tabuena	D. Tomás Calvo Pérez
1.491	Los Hugonotes	Id.	240	Idem	El mismo

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, de nueve a trece del día, como señala el párrafo 3.º del art. 149 del citado Reglamento, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 27 de junio de 1919.— Angel Jimeno.

## SECCION SEXTA

**Alagón.**

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios se encuentra de manifiesto al público, en la secretaría municipal, la liquidación del presupuesto de este Municipio correspondiente a los quince meses del ejercicio de 1918-1919, juntamente con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el de 1919 a 1920.

Alagón, 24 de junio de 1919.—El Alcalde ejerciente, Domingo Moros.

**Alpartir.**

Hasta el día 20 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, por transmisión de dominio.

Alpartir, 24 de junio de 1919.—El Alcalde, Santos Moneva.

**Belchite.**

Desde el día 1.º al 8 de julio próximo se verificará la cobranza del primer trimestre del repartimiento general del corriente año en la Casa Consistorial, de siete a trece.

Lo que se anuncia para conocimiento de los hacendados forasteros.

Belchite, 26 de junio de 1919.—El Alcalde, A. Cortes.

**Bisimbre.**

Formado el repartimiento general de este Municipio para 1919 a 1920, estará al público el tiempo reglamentario para sus efectos.

Hasta el día 15 del próximo mes de julio se admitirán las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza contributiva.

Bisimbre, 21 de junio de 1919.—El Alcalde, Juan Melero.

**Codos.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, basada en retiro de la profesión por enfermedad y edad avanzada, se hallará vacante desde el día 1.º del próximo mes de julio la plaza de Practicante y Barbero de esta villa, con el sueldo anual la primera de 290 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con unas 1.260 pesetas a que ascienden las iguales de los vecinos por la rasura y corte de pelo, a razón de 3, 4 y 5 pesetas y más de 100 que producen la asistencia a partos.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 del próximo mes.

Codos, 23 de junio de 1919.—El Alcalde, Leonardo Menés.

...

Hasta el día veinte del próximo mes de julio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas los contribuyentes por rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Codos, 23 de junio de 1919.—El Alcalde, Leonardo Menés.

**Figueruelas.**

La recaudación del primer trimestre del reparto general de este pueblo formado para cubrir el déficit del presupuesto del mismo en el año corriente, se verificará en la Casa Consistorial los días 30 de junio y 1 y 2

de julio viniente, desde las siete a las trece horas de los indicados días.

El segundo período de dicha recaudación tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de julio, en las mismas horas y local que el anterior.

Figueruelas, 25 de junio de 1919.—El Alcalde, Marcos Duarte.

**Lituénigo.**

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Real decreto de 4 de abril último, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que presenten los contribuyentes, durante el próximo mes de julio, siempre que acrediten en forma haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

El apéndice se hallará expuesto al público del 1.º al 15 de agosto, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Lituénigo, 25 de junio de 1919.—El Alcalde, Luis Hernández.

**Miedes.**

Formado el repartimiento general en la parte personal para el ejercicio de 1919 a 1920, quedará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según lo preceptuado en el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Asimismo quedará expuesto por cinco días el recuento general de ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución en la riqueza pecuaria para 1920.

Miedes, 23 de junio de 1919.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

**Morata de Jiloca.**

Hasta el día quince de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos oficiales de haberse satisfecho los derechos reales a la Hacienda, cuas transmisiones de dominio servirán de base para los repartimientos de la Contribución correspondiente al año 1919-1920.

Morata de Jiloca, 22 de junio de 1919.—El Alcalde, Emilio Martínez.

**Sisamón.**

D. Atanasio Cano de Blas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Sisamón;

Certifico: Que por medio de pregones en las calles y edictos fijados en los sitios de costumbre, por espacio de diez días, desde el 10 al 20 del corriente mes, se ha hecho saber al vecindario lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en el expediente de obras y recursos extraordinarios para construcción de edificio escolar, macelo y lavadero y para pago del camino vecinal de Sisamón a Cetina.

Asimismo certifico: Que los edictos fijados y pregonados decían al pie de la letra así:

«Edicto.—D. Timoteo Monge Maso, Alcalde constitucional de Sisamón; hago saber:

1.º Que en sesión de primero de junio, del actual año fué acordado por el Ayuntamiento proceder a la construcción de escuelas, macelo y lavadero y al pago de las obras del camino vecinal a Cetina, nombrando una comisión especial que estudiase este asunto y propusiese los medios más convenientes y económicos para su realización.

2.º Que dicha comisión acordó emplazar las Escuelas en los terrenos de este Municipio, pertenecientes al mismo y parte de ellos a particulares. Asimismo formó un cálculo prudencial del coste de dichas obras

del modo siguiente: escuelas, 35.000 pesetas; macelo, 5.000 pesetas; lavadero, 5.000 pesetas, y pago del camino vecinal, 5.000 pesetas; total 50.000 pesetas, que han de proporcionarse al Ayuntamiento por medio de la venta de una tercera parte de sus bienes procedentes del 80 por 100 de propios desamortizados, previo permiso de la Superioridad.

3.º Que el Ayuntamiento aprobó por entero este informe y nombró a D. Pedro Martínez Romero, Arquitecto, para el estudio de las mencionadas construcciones.

4.º Que presentados por el Arquitecto los documentos técnicos, el Sr. Alcalde convocó a sesión extraordinaria a la Junta municipal, en la que fueron aprobados todos los documentos precitados y en consecuencia dirigirse a la Superioridad solicitando la autorización más amplia, a fin de enajenar, en el plazo más breve, el resguardo de la Caja general de Depósitos y la cantidad de inscripciones intransferibles necesarias. Cuyos acuerdos pongo en conocimiento del vecindario para que en el plazo de diez días puedan solicitar en esta secretaría los datos necesarios y formular las reclamaciones oportunas, aquellos vecinos que se crean perjudicados y con derecho a ello.

Sisamón, a diez de junio de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Timoteo Monge. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada, en Sisamón, a diez de junio de mil novecientos diez y nueve.—V.º B.º—El Alcalde.—Atanasio Cano, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Carriñena

Don Joaquín Salazar y Altamir, Juez de primera instancia del partido de Carriñena;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causas seguida en este Juzgado contra Angel Oliván Gracia, sobre robo, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los frutos siguientes:

1.º Sesenta y dos hectolitros de trigo, equivalentes a treinta y cuatro cahices cuatro hanegas y cinco almudes; valorados en dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.º Ocho hectolitros de guijones, equivalentes a cuatro cahices dos hanegas y tres almudes, tasados en ciento ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos. y

3.º Catorce cahices de cebada, equivalentes a veinticinco hectolitros diez y ocho litros y cuatro centilitros; justipreciados en quinientos ochenta y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las nueve de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. y

3.ª Que los frutos embargados obran en poder del depositario D. Conrado Navarro García, residente en Villanueva del Huelva, pudiendo ser examinados en dicho pueblo por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Carriñena, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Salazar.—D. S. O., José Isiegas, Secretario sustituto.

##### Zaragoza.—San Pablo

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuan-

tía hoy en ejecución de sentencia, seguido por el Procurador D. Mateo Rodríguez en nombre de D. Genaro Montull Pueyo, contra D. José María, D. Carlos y D. Manuel Salvador Ascaso, por sí, como herederos o continuadores de la personalidad de su madre D.ª Tomasa Ascaso Hidalgo de Quintera, y D. Carlos Salvador Vidal, por sí, y como representante legal de su hija menor D.ª María del Pilar Salvador Ascaso, sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Valverde.—Zaragoza, veinticinco de junio de mil novecientos diez y nueve. Por presentado el anterior escrito del Procurador D. Mateo Rodríguez que, con la escritura que se acompaña, se unirá a los autos de su razón; visto lo que se solicita, lo resuelto en la sentencia que en once de mayo del pasado año mil novecientos diez y ocho se dictó en dichos autos y los motivos por los cuales no ha sido admitida en el Registro de la propiedad de esta capital la inscripción de la escritura de diez de julio de dicho año acompañada, requiérase a los demandados para que en término de treinta días practiquen la liquidación de la Sociedad conyugal de D. Carlos Salvador Vidal con D.ª Tomasa Ascaso y soliciten la inscripción en dicho Registro del derecho hereditario de esta última a favor de sus hijos; bajo apercibimiento que de no verificarlo y en virtud de lo a que vienen obligados, según la mencionada sentencia, se procederá a lo que haya lugar; los requerimientos acordados se harán a los demandados D. Carlos, D. José María y D. Manuel Salvador Ascaso, en la persona de su Procurador D. Jerónimo Aramendia, y a D. Carlos Salvador Vidal por sí y en representación de su hija María del Pilar Salvador Ascaso, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado.—Así lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Valverde.—Ante mí, Camilo Ibáñez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con objeto de requerir, como está acordado, al don Carlos Salvador Vidal, por sí y en la representación expresada, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a veintiseis de junio de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Ibáñez.

##### Huesca

Por el presente edicto se hace saber a un joven llamado Mariano, que hasta el trece del corriente se hallaba como doméstico de Miguel Lafont Batiste, que ambula exhibiendo películas cinematográficas, cuyo primer sujeto tiene de diez y seis a diez y siete años, de estatura baja, bastante moreno; ojos negros, complexión regular, pelo y cejas negras; viste chaqueta del oscura, alpargatas blancas, pantalón de paño usado con rayas, gorra color chocolate claro y camisa blanca o color ceniza, pareciendo que en Zaragoza tiene un hermano, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción a declarar en causa que se instruye sobre hurto de dos cintas o películas tituladas Guerra Europea y segunda parte del Max Linder.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la detención del Mariano y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición.

Huesca, diez y ocho de junio de mil novecientos diez y nueve.—L. Argüelles.—El Secretario, P. S., Constantino Lucio.

## PARTE NO OFICIAL

### La Montañesa

Sociedad anónima.

Desde el martes 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, núm. 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 18 del actual, y correspondiente al cupón núm. 19 de esta Sociedad.

Zaragoza, 18 de junio de 1919.—La Montañesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Imprenta del Hordicio.

# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1919 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

## SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen

carácter general.

**Ministerio de Abastecimientos** — Real orden (rectificada) fijando los precios máximos en que podrán adquirirse los trigos y harinas, y el de venta del kilogramo de pan, p. 21.

— Otra relativa a prorrogar el plazo para la exportación de cantidades de aceite de oliva, p. 25.

— Rectificación a la Real orden número 14, de 2 de enero, inserta en la *Gaceta* del día 1.º, p. 25.

— Real orden disponiendo que, como excepciones a las prohibiciones de facturación entre zonas, vigentes por los preceptos del Real decreto de 1 de febrero de 1917, se autoricen las que se mencionan, p. 37.

— Otra declarando los artículos para cuya circulación serán exigidas guías, p. 50.

— Otra declarando que la Delegación Regia de Transportes por Ferrocarril conservará sus actuales facultades y las que corresponden al Comité de Transportes; suprimiendo el referido Comité y fijando la plantilla del personal auxiliar permanente de la citada Delegación Regia, p. 53.

— Real decreto (rectificado) relativo a la regulación del comercio de aceites; nueva tasa de los mismos; prohibición de exportar, e impuesto que pagará referido artículo a su exportación, p. 57.

— Real orden fijando las zonas en las cuales podrán adquirir trigos los Sindicatos de fabricantes de harinas, creados por Real decreto de 10 de agosto de 1918, p. 61.

— Real decreto relativo a autorizaciones para la exportación de artículos, p. 69.

— Real orden disponiendo que, a partir del 20 del mes actual, se consideren anuladas y sin ningún valor ni efecto las autorizaciones concedidas para fabricación de sustitutivo de la gasolina, p. 80.

— Otra autorizando a los fabricantes de benzol (procedentes de los hornos de cok, o de la destilación de alquitranes), así como a los depuradores, refineros, almaceneros y detallistas de dicho hidrocarburo, para que puedan vender libremente sus productos y derivados, pero declarando subsistente la prohibición de exportación de las naftas, alquitranes, benzoles y derivados, p. 91.

— Otra disponiendo se supriman las licencias exigidas a la importación de las mercancías enumeradas en las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, que se mencionan, p. 91.

— Otra disponiendo que la exportación de aceites de oliva se regula por las normas que se publican, p. 92.

— Otra aclarando, en el sentido que se publica, para evitar erróneas interpretaciones del público la dispo-

sición D) de la Real orden de 17 de enero, relativa al destare de los envases en que se exporte el aceite de oliva, p. 92.

— Otra dictando reglas encaminadas a obviar gran parte de las dificultades que encuentran los labradores para realizar la venta de sus trigos, p. 93.

— Otra disponiendo queden terminantemente prohibidas todas las preferencias y excepciones para transportes por ferrocarril otorgadas en exclusivo interés de particulares, p. 107.

— Otra dictando reglas encaminadas a garantizar eficazmente la distribución de carbones minerales que para los distintos servicios públicos y del Estado ha de suministrar la cuenca hullera de Asturias, p. 107.

— Otra id. id. para evitar las frecuentes quejas formuladas por diversos consumidores acerca de la mala calidad de algunos carbones servidos por distintas cuencas, por exceder con mucha frecuencia el límite de cenizas tolerado para el transporte por ferrocarril en las Reales órdenes de tasa de 9 de enero y 18 de abril de 1918, p. 111.

— Otra fijando en 90.000 quintales métricos la cantidad máxima de alverjones exportables durante el año actual; que el precio regulador del derecho de exportación para este producto sea de 15 pesetas los 100 kilogramos, y que la referida exportación esté sujeta al pago de un derecho de 13 pesetas los 100 kilos, p. 115.

— Otra eliminando la provincia de Zaragoza de la zona de compras de trigos señalada para los Sindicatos de Harinas de Barcelona y Gerona en la Real orden número 17 de 11 del corriente mes, p. 115.

— Otra encaminada a evitar quejas y reclamaciones formuladas por consumidores de la gasolina, por no encontrarse ésta a la venta, y con objeto de evitar al mismo tiempo la venta fraudulenta de la citada esencia a precios excesivos, p. 119.

— Otra (rectificada) dando disposiciones encaminadas a acoplar en lo posible la acción administrativa de este Ministerio a la de los restantes Departamentos ministeriales, y que su Subsecretaría actúe en sustitución de los Centros directivos y del Tribunal Gubernativo, y siempre sobre la base de que en todo caso son recurribles ante su autoridad los acuerdos que los Gobernadores, Juntas, Comités y demás entidades, autorizadas al efecto, dicten con ocasión de interpretar o ejecutar los preceptos de la ley de 11 de noviembre de 1916 y de sus disposiciones concordantes, p. 127.

— Real decreto (rectificado) aprobando con carácter provisional el Reglamento a que ha de ajustarse el funcionamiento de la Inspección de Abastecimientos, p. 135.

— Real orden (rectificada) disponiendo que las Casas refinadoras de petróleo remitan a este Ministerio los días 1.º y 15 de cada mes un estado de movimiento de petróleo bruto y gasolina de las distintas densidades que fabriquen; que dichas refinerías procuren abastecer sus depósitos con objeto de facilitar el aprovisionamiento en general de todas las provincias; que todos los

comerciantes matriculados en la Contribución industrial podrán vender gasolina y los sustitutos A. N. C. número 2 y A. N. número 1; autorizando la libre circulación de la gasolina y de los referidos substitutivos; que por los refinadores de petróleo se consideren preferentes los suministros para los servicios públicos, y fijando los precios máximos de venta en fábrica y sin envase, en depósitos y por los revendedores o detallistas, de la gasolina y sustitutos A. N. C. número 2 y A. N. número 1, p. 139.

— Otra disponiendo que las Asociaciones navieras actualmente constituidas deberán suministrar al Comité de Tráfico Marítimo el tonelaje necesario para la importación de 40.000 toneladas mensuales de trigo argentino y para la conducción, en régimen de cabotaje del carbón asturiano necesario a los servicios públicos de los ferrocarriles, fábricas de gas y Marina nacional, p. 143.

— Otra disponiendo cese la prohibición de exportar aceitunas en estado natural, p. 144.

— Otra dictando reglas encaminadas a poner término a abusos cometidos por tenedores de aceite al vender éstos a precios superiores a los de tasa, p. 149.

— Otra (rectificada) declarando que la cantidad máxima de lentejas exportable en el año actual no podrá exceder de 100.000 quintales métricos; que el precio regulador del derecho de exportación de dicha legumbre durante el corriente mes sea de 92 pesetas los 100 kilogramos, y disponiendo que la exportación de lentejas esté sujeta al pago de un derecho de 28 pesetas los 100 kilogramos, p. 157.

— Otra fijando los precios máximos de venta de lingote de hierro, hierro laminado, hoja de lata y de las vigas en doble T y hierros en U, p. 165.

— Otra encaminada a evitar erróneas interpretaciones atribuyendo carácter de generalidad a las Reales órdenes dictadas últimamente por este Ministerio acerca de la exportación de miel de abeja, yerbas, alpiste, cacahuet, alverjones, veza y lentejas, p. 182.

— Otra dando disposiciones para impedir toda duda y para evitar posibles perjuicios a los que de buena fe hubieran podido oponer alguna resistencia al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre depósitos de aceite de oliva, p. 205.

— Otra (rectificando) las tasas establecidas para el arroz y el azúcar, estableciéndola para las judías, lentejas y habas, y dictando reglas para la incautación y distribución de las mercancías, castigos contra las ocultaciones y vulneraciones de la tasa, y para la constitución de organismos locales para entender en las funciones de abastos de las localidades, p. 221.

— Real decreto (rectificado) relativo a acaparadores de substancias alimenticias, señalando la penalidad a los contraventores de dichas disposiciones y forma en que se han de hacer los nombramientos de Inspectores delegados, p. 271.

— Real orden fijando el precio a que debe venderse el hectolitro de la gasolina, p. 274.

— Otra disponiendo se consideren provincias productoras de trigo, con existencias suficientes para su consumo, las que se mencionan; que los Sindicatos de fabricantes de harinas de las referidas provincias no podrán adquirir trigo más que en su propia provincia, salvo lo que se dispone en el número 4.º, y declarando que los de las provincias consideradas como no productoras de trigo podrán adquirirlo en las zonas de compra que se indican, p. 291.

— Otra declarando que caen dentro de las prescripciones del Real decreto de 7 de mes actual, y deben ser perseguidos con arreglo a sus preceptos, todos los actos de tenencia clandestina descubiertos desde la fecha de su vigencia, con la sola excepción de aquellos en que se demuestre que la tenencia data únicamente de aquella fecha en adelante, p. 299.

— Otra autorizando la exportación del cáñamo en rama y rastrillado, incluso la estopa de cáñamo, hasta la cantidad total de 2.000 toneladas, p. 315.

— Otra declarando anulados todos los permisos de exportación de substancias alimenticias; fijando el plazo de sesenta días para la validez de las autorizaciones de las mencionadas exportaciones que pudiesen acordarse en virtud de obligaciones contraídas por convenios comer-

ciales o por pactos de reciprocidad internacionales, y que lo anterior no sea aplicable a las autorizaciones de exportación de pastas para sopa y aceite de oliva, p. 331.

— Otra disponiendo que en lo sucesivo no se tendrá por formulada de un modo oficial ni se contendrá con tal carácter ninguna comunicación que no esté extendida en el papel correspondiente y que no sea presentada o remitida directamente a dicho Ministerio para su toma de razón, debiendo ir dirigidas las telegráficas de carácter oficial, precisamente al Subsecretario de Abastecimientos, p. 347.

— Otra dando instrucciones a los Gobernadores con objeto de obtener una estadística detallada de las existencias de artículos de primera necesidad, p. 367.

— Otra disponiendo que el día 6 de abril, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora legal en sesenta minutos y que el 6 de octubre se restablezca la hora normal, p. 371.

— Otra dando instrucciones para el nuevo horario en el servicio de ferrocarriles, p. 375.

— Otra (rectificada) disponiendo quede modificada en la forma que se indica la Real orden de este Ministerio de 8 del mes pasado, relativa a zonas de adquisición de trigo, p. 415.

— Otra dando disposiciones encaminadas a que en plazo breve den por consecuencia que el Comité de Compras del Sindicato Harinero de Madrid pueda adquirir la cantidad suficiente de trigo para atender a las necesidades del consumo en la referida capital, p. 477.

— Otra dando disposiciones para evitar dudas en la práctica de las facturaciones de carbones minerales de unas a otras provincias consumidoras y aun dentro de una misma provincia, p. 478.

— Real decreto disponiendo queden a cargo del Subsecretario de este Departamento la Presidencia del Comité del Tráfico Marítimo, la de la Junta Revisora y de la tasa de materiales de construcción, y la del Comité especial para regular la importación y distribución de los abonos agrícolas, y facultando al Ministro del Ramo para establecer, en el modo y forma de funcionar los organismos en cuestión, cuantas modificaciones estime convenientes para el mejor servicio, p. 489.

— Real orden dando disposiciones merced a las cuales les la obligación de constitución de los depósitos de aceite quede contraída con todas las garantías y solemnidades necesarias, y para que la situación de los mismos se determine sin género alguno de duda para el caso de la recogida y distribución al comercio, y reformando en la forma que se indica la caducidad de los referidos depósitos, p. 493.

— Otra resolviendo instancias presentadas por los almacenistas de coloniales y legumbres de Madrid y por otras entidades de diferentes provincias, en súplica de que se supriman las guías de circulación de substancias alimenticias y primeras materias, p. 497.

— Otra disponiendo que por los Inspectores de este Ministerio destinados a prestar servicios en las fronteras y litoral de España se observen las disposiciones que se publican, p. 519.

— Real decreto declarando que sólo serán obligatorias para las Empresas de ferrocarriles las órdenes relacionadas con la explotación que sean transmitidas a las mismas por este Ministerio, bien directamente, bien por mediación de la Delegación Regia de Transportes o de las Divisiones de Ferrocarriles, p. 530.

— Real orden (rectificada) resolviendo instancia de los productores y comerciantes de arroz, en súplica de que el precio de tasa del mismo se declare que es a pie de fábrica, o sea en punto de origen, y no en el de consumo, señalándose, además, como beneficio industrial un margen que no exceda de 12,50 pesetas en los cien kilogramos sobre bordo en punto de origen; que se supriman las guías y vendas para la circulación del referido cereal y que, existiendo un sobrante de 10.000 toneladas aproximadamente del mismo, se autorice su exportación hasta la indicada cifra, p. 545.

— Otra fijando los precios de venta de la gasolina a partir del día 15 de mayo, p. 549.

— Otra relativa a los requisitos que deben exigirse para la facturación de carbones minerales, p. 631.

— Otra autorizando la exportación de cinco millones de kilogramos de aceite de orujo, p. 645.

— Otra estableciendo el tipo de tasa, que se publica, para la venta del aceite de orujo que los fabricantes de jabón necesitan para su industria, p. 646.

— Otra disponiendo que hasta 1.º de julio próximo venidero se suspenda la tramitación de solicitudes de exportación de aceite de oliva, p. 647.

— Otra disponiendo que se incoe el especial expediente que al transporte de ganados se refiere y que por las Divisiones de ferrocarriles se invite a las Compañías ferroviarias a que estudien el problema y propongan los medios para perfeccionar en lo posible el referido servicio, p. 653.

— Otra dictando reglas encaminadas a auxiliar las iniciativas particulares que tengan por objeto la importación de trigo americano a nuestro país, siempre que con ello no se entorpezca la acción del Gobierno referente a dejar asegurado el abastecimiento general de la Nación, p. 669.

— Otra relativa a declaraciones juradas que deberán presentar los labradores y todos los tenedores de habas, cebada, avena, lentejas, trigo y centeno, maíz, judías y garbanzos, de las existencias de la cosecha anterior y las procedentes de las nuevas cosechas, conforme vayan recogiendo los productos de referencia, p. 726.

**Ministerio de Gracia y Justicia.** — Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Alvaro Figueras y Torres, Conde de Romanones, p. 443.

**Ministerio de la Guerra.** — Real orden circular sobre concentración en las Cajas de Reclutas de los mozos comprendidos en el cupo de filas del reemplazo de 1918, y los que, sin pertenecer al mismo, deban hacerlo en unión de ellos, p. 73.

— Otra id. aprobando con carácter provisional el Reglamento por el que ha de regirse el servicio de investigación a la industria civil y su organización y relaciones con la militar en cuanto afecta a la fabricación del material de guerra a cargo del Cuerpo de Artillería, p. 225.

— Otra id. aprobando con carácter definitivo el Reglamento para el servicio de investigación de la industria civil y su organización y relaciones con la militar, en cuanto afecta a la fabricación de material de guerra a cargo del Cuerpo de Artillería, p. 713.

**Ministerio de Hacienda.** — Real orden dictando reglas encaminadas a evitar dudas y hacer armónico lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 21 de actual, que establece el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y ejercicio de sus Presupuestos generales; en el artículo 8.º, haciendo extensivo a los presupuestos provinciales y municipales el régimen antedicho, y en el Decreto-ley de 11 de septiembre del año actual en lo que hace referencia a las fechas de preparación, formación y aprobación de los documentos cobratorios, y abolición de los repartimientos de consumos y alcóholes, sus recargos municipales y a los arbitrios sobre especie de consumos no incluidas en la tarifa de impuesto, sustituidos éstos por el reparto general en sus dos partes, «personal y real», p. 13.

— Otra determinando la tarifa general por la que ha de exigirse el coste de las copias certificadas a los documentos administrativos o parte de los mismos, que se mencionan, y cuyo importe han de abonar los Ayuntamientos a los Jefes de los servicios respectivos, y declarando que el papel que se invierte en estos trabajos será por cuenta del Ayuntamiento interesado, p. 33.

— Real decreto declarando serán considerados como reos de delito de contrabando e incurso en la pena de seis meses a tres años de prisión correccional los que con infracción de las disposiciones vigentes, traten de exportar al extranjero sustancias alimenticias, p. 279.

— Real orden (rectificada) resolviendo el expediente instruido sobre liquidación de créditos, a favor y en contra del Estado, al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), p. 287.

— Otra estableciendo las oportunas reglas para el cierre del periodo de tiempo que medie desde la terminación del año natural de 1918 hasta la apertura del nuevo año económico, p. 315.

— Real decreto disponiendo que las personas jurídicas queden sujetas al impuesto de Cédulas personales en igual forma y con las mismas escalas tributarias que las personas naturales, p. 323.

— Otro autorizando a los Ayuntamientos para establecer un arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos sitos en sus respectivos términos municipales, p. 336.

— Nueva edición oficial de la Ley del Timbre (rectificada), ps. 339, 396, 423, 503 y 654.

— Otro dando disposiciones para regular la transición del año natural al año económico en cuanto afecta y se relaciona con las fechas en que han de comenzar la formación de los repartimientos, matrículas y padrones de las contribuciones e impuestos con las que han de regir para la diversa tramitación de dichos documentos hasta que en ellos recaiga la definitiva aprobación, así como también con la época durante la cual se han de considerar vigentes los ya formados para el año natural de 1919, ampliándola hasta el comienzo del año 1920-21, y dictando reglas indispensables para armonizar los intereses de los contribuyentes con los del Fisco en lo que respecta a la exacción de impuestos, p. 407.

— Real orden disponiendo con carácter general que no pueden extimarse exentas del pago de cédula personal las Fundaciones benéficas, p. 441.

— Real orden habilitando para los trimestres primero, segundo y tercero del actual ejercicio económico los recibos de las contribuciones e impuestos expedidos para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1919 sin necesidad de anotación alguna en los mismos, p. 423.

— Otra dictando reglas para la aplicación de la ley del timbre a los documentos que se indican, p. 439.

— Real orden dando disposiciones para llevar a efecto el seguro y reaseguro de las cosechas, p. 525.

— Otra dando disposiciones para satisfacer con las debidas garantías, tanto para los intereses de los legítimos perceptores como del Tesoro público, los haberes que corresponda percibir al personal del Cuerpo de Telégrafos, p. 502.

— Otra dictando las disposiciones que se publican para llevar a cabo la aplicación del Real decreto de 30 de abril último estableciendo el seguro y reaseguro de la propiedad agrícola por las causas que en el mismo se expresan, p. 531.

— Otra resolviendo peticiones de los cultivadores de remolacha y fabricantes de azúcar solicitando el restablecimiento de los derechos arancelarios a la importación del azúcar, que fueron reducidos a 25 pesetas a virtud de la Real orden de 30 de enero de 1916 y elevados a 35 pesetas por la ley de 30 de julio de 1918, p. 606.

— Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Gea y Esparza, por sí y en representación de su esposa, D.ª Emilia Hernández Mifsut, contra el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de Valencia, por el que se confirmó en todas sus partes el del Ayuntamiento de la referida capital que los condenaba, como defraudadores del impuesto de Cédulas personales en el año 1916, al pago de las responsabilidades reglamentarias, y disponiendo que a la resolución se le dé carácter general para la fijación de la base contributiva para la adquisición de la cédula personal por los expendedores de tabacos, efectos timbrados y cerillas, p. 693.

**Ministerio de la Gobernación.** — Real orden circular resolviendo consultas formuladas por varias Comisiones mixtas de Reclutamiento acerca de diversos extremos relacionados con la aplicación de la ley de Amnistía de 8 de mayo del año próximo pasado a los mozos no alistados o alistados extemporáneamente y a los prófugos, p. 79.

— Otra aprobando las reglas para la distribución de las bonificaciones del Estado entre los imponentes del Instituto Nacional de Previsión, p. 95.

— Otra circular resolviendo diferentes instancias, presentadas por Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, referentes a excepciones de subastas y concursos para la contratación de servicios provinciales y municipales, p. 80.

— Real decreto relativo a disposiciones generales sobre prevención de las enfermedades infecciosas, p. 99.

— Otro disponiendo que el domingo 16 de febrero se proceda a la elección de un Diputado a Cortes por los distritos de Sigüenza (Guadalajara), Ciudad-Rodrigo (Salamanca), Lugo, Huéscar (Granada), Getafe (Madrid) y Belchite (Zaragoza), p. 104.

- Real orden circular declarando con carácter general que no se exija a los prófugos amnistiados la incorporación a filas si no les corresponde por el número obtenido en el sorteo, p. 157.
- Otra circular a los Gobernadores civiles trasladando Real orden del Ministerio de Fomento en la que se interesa que por las Diputaciones Provinciales se consigne en sus presupuestos y se satisfaga a los Consejos de Agricultura y Ganadería las cantidades por concepto de personal y material y se les dote de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas, p. 169.
- Real decreto relativo a la organización sanitaria de este Ministerio, p. 194.
- Otro disponiendo queden refundidos en la Inspección General de Sanidad los servicios del Campo, creados y suprimidos, respectivamente, en el Ministerio de Fomento por las disposiciones que se mencionan, p. 217.
- Real orden circular interesando del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes recuerde a las Diputaciones Provinciales el deber en que se hallan de incluir en sus presupuestos de gastos el correspondiente a los Museos de Bellas Artes, p. 251.
- Otra ídem a los Gobernadores civiles disponiendo procedan a organizar inmediatamente, a semejanza de lo hecho por el Gobernador civil de Madrid, y bajo la dirección del Inspector provincial de Sanidad, el servicio de vacunación y revacunación obligatoria y su estadística, p. 263.
- Real decreto aprobando el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas, p. 307.
- Real orden circular a los Gobernadores civiles recordándoles para que la cumplan y hagan cumplir el ineludible deber que los Ayuntamientos tienen de incluir en su presupuesto los haberes de los Médicos titulares, p. 311.
- Otra fijando la manera en que habrán de funcionar en lo sucesivo, y cómo se integrarán de nuevo las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 317.
- Real decreto relativo a la forma de ser entregada a domicilio la correspondencia por los Carteros urbanos, p. 324.
- Real orden (rectificada) relativa al funcionamiento y renovación de Vocales patronos y obreros de las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 324.
- Otra circular a los Gobernadores civiles disponiendo remitan en el término de diez días un estado por duplicado, arreglado al modelo que se publica, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que empezará el próximo mes de abril deban formarse por las Diputaciones y Ayuntamientos, p. 342.
- Real orden disponiendo que en aquellas Administraciones de Correos en que se produzca perturbación por el abandono del trabajo por los Carteros queden en suspenso los artículos 12, 15, 41 y 58 del Reglamento orgánico de las Corporaciones de Carteros, sin perjuicio de las demás disposiciones que sobre la reorganización de dichas Corporaciones proceda adoptar, p. 344.
- Otra dictando reglas para la normalización de los servicios de Cartería en las Administraciones donde ha sido abandonado el trabajo y para la consiguiente reorganización del personal afecto al mismo, dando medios a los Jefes de las Oficinas para reclutarlo y procurar su selección, p. 344.
- Real decreto reorganizando los servicios de Correos y Telégrafos y modificando las plantillas de su personal con arreglo a los cuadros que se publican, p. 344.
- Real orden disponiendo que a partir del día 23 del mes actual empiecen a regir los aumentos de una peseta en los jornales superiores a dos pesetas y 0'50 en los inferiores a la referida cantidad para los obreros del ramo de construcción, y que la jornada de ocho horas que se estableció para dichos obreros en el Real decreto de 14 del mes actual empiece a regir en el referido día 23 del corriente, p. 353.
- Otra disponiendo que cuando los Carteros urbanos se hallen cumpliendo actos propios del servicio que les esté encomendado, llevando el uniforme o distintivo de su cargo, sean considerados como Agentes de la Autoridad para todos los efectos del Código Penal, p. 363.
- Otra circular disponiendo que las Subdelegaciones de Medicina que existan vacantes en la actualidad se provean sólo interinamente, en tanto se publica el Reglamento que ha de regular las oposiciones, p. 375.
- Otra disponiendo se publique el acuerdo de la Comisión nombrada para precisar quién debía sufragar y en qué proporción los aumentos de jornal acordados para los obreros del ramo de construcción, p. 395.
- Otra disponiendo se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación de su Junta de gobierno, p. 419.
- Otra disponiendo que el informe, que se publica, del Instituto de Reformas Sociales sirva de norma para la aplicación del Real decreto de 15 de marzo próximo pasado y Real orden de 22 del mismo mes, relativos a jornada y aumentos de salario de los obreros del ramo de construcción, p. 420.
- Otra disponiendo quede en suspenso la aplicación del Real decreto fecha 18 de marzo último referente a las instalaciones que exige el servicio de distribución de correspondencia a domicilio, y dando un plazo a los propietarios de fincas para hacer dichas instalaciones hasta el 25 de mayo próximo, p. 423.
- Otra disponiendo se dé publicidad al laudo dictado con respecto a la jornada de ocho horas y aumento de jornales de los obreros metalúrgicos, p. 431.
- Otra circular aprobando las reglas que se publican, al objeto de que en ningún caso se desnaturalicen los fines a que obedeció la creación de los Sanatorios Marítimos Nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), p. 459.
- Real decreto declarando suspensos de empleo y sueldo a todos los funcionarios, auxiliares y dependientes del Cuerpo de Telégrafos que en las horas y días que se indican no se encuentren prestando normalmente los servicios de sus respectivos cargos, p. 463.
- Real orden disponiendo se observen las reglas que se publican para la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de abril, relativo a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, p. 473.
- Real decreto aprobando la tarifa de derechos de registro e informes de las especialidades farmacéuticas, p. 501.
- Real orden autorizando a los dueños de los establecimientos mercantiles para retrasar en una hora las fijadas para la apertura y cierre, de las del período comprendido por el Real decreto de 18 de marzo del año actual, p. 502.
- Otra disponiendo se mantenga la prohibición de importar trapos viejos de Portugal mientras las circunstancias no aconsejen se suspenda dicha prohibición, p. 519.
- Otra resolviendo el concurso convocado para la elección de proyecto de edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Zaragoza, p. 550.
- Otra disponiendo se reorganicen las Juntas locales de Protección a la Infancia y sean designados los Vocales que han de ejercer vigilancia cerca de los niños en lactancia mercenaria, p. 557.
- Real decreto disponiendo que las elecciones de Diputados provinciales que habían de celebrarse en la primera quincena del mes de junio próximo tengan lugar el día 6 de julio del presente año, y que los Diputados electos tomen posesión el primer día útil del mes de agosto siguiente a la elección, p. 561.
- Real orden convocando el VIII Congreso de premios con arreglo a las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, p. 561.
- Otra circular disponiendo que por el Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias se tengan en cuenta las prevenciones que se publican para la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto relativo a alzamiento de la suspensión de determinadas garantías constitucionales y ejercicio por las Autoridades gubernativas de la censura previa, p. 570.
- Otra ídem dictando reglas aclaratorias de lo dispuesto en la de 19 del mes actual y a fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse a la publicación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral, p. 593.
- Real decreto disponiendo se constituyan Comisio-



nes organizadoras encargadas de clasificar y agrupar las industrias, profesiones, oficios, etc., p. 630.

— Otro aprobando el Reglamento provisional para la aplicación del Real decreto de 3 de abril del corriente año suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería, p. 697.

— Real orden señalando dietas a los Vocales patronos de las Juntas de Reformas Sociales y determinando los casos y forma de percibo, p. 709.

— Otra disponiendo que en las Juntas provinciales y locales antituberculosas, constituidas con arreglo a la Real orden de 31 de marzo de 1914, figure como Vocal de las mismas un representante obrero, p. 733.

— Real decreto fijando la división de distritos para la elección de Diputados provinciales en la provincia de Zaragoza, p. 741.

— Otro disponiendo se entienda redactado en la forma que se publica el artículo 48 del vigente Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de mayo de 1874, p. 742.

— Otro reformando y ampliando otro de 15 de marzo de 1917 sobre reconocimiento previo de las hernias, página 742.

— Real orden disponiendo queden exceptuados de la obligación de someterse a la censura previa los discursos parlamentarios y las reseñas y resúmenes de dichos discursos, destinados a la Prensa periódica, siempre que tales resúmenes y reseñas se ajusten fielmente a la verdad, p. 753.

— Otra disponiendo que el reparto de la correspondencia a domicilio se siga verificando lo mismo que en la actualidad, quedando temporalmente en suspenso el Real decreto de 18 de marzo del año actual, p. 761.

**Ministerio de Fomento.** — Real decreto relativo a la elevación de las bases de percepción de las tarifas máximas vigentes en los ferrocarriles españoles, p. 3.

— Otro disponiendo queden redactados en la forma que se indican los artículos 48, 72, 73 y 74 del Reglamento de 13 de julio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año, página 53.

— Real orden disponiendo que en el término de un mes, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, de la aprobación de un sistema de contadores de electricidad, agua o gas, remitan los fabricantes un ejemplar del aparato aprobado a la Escuela Central de Ingenieros Industriales, p. 93.

— Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se recuerde el cumplimiento de la ley de Defensa contra las plagas del campo, p. 104.

— Otra prorrogando por todo el mes de febrero del corriente año el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de la langosta en las provincias en que existe, p. 104.

— Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se remitan a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, antes del 23 de febrero, los datos e informaciones que se mencionan y que hayan recibido de las entidades que se indican para la rectificación y formación de la Memoria Estadística Social Agraria, p. 153.

— Otra disponiendo que los Ayuntamientos y Secciones agronómicas se limiten en lo sucesivo en la petición de datos y antecedentes a la Asociación General de Ganaderos del Reino, para la práctica de deslindes de vías pecuarias, a los que se refieren concretamente a los términos municipales a que los deslindes afecten, p. 153.

— Real decreto dictando reglas para la reorganización del servicio de Policía minera, p. 182.

— Real orden disponiendo se interese de las Entidades agro-pecuarias la remisión a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes de las Memorias, estados, balances y cuantos datos se refieran al funcionamiento de las mismas, p. 195.

— Real decreto disponiendo se entienda redactado en la forma que se publica el artículo 7.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, en el que se regula la tramitación de los expedientes de inscripción y concesión de aguas públicas, p. 213.

— Real orden relativa a prórroga del plazo de ejecución por los Ayuntamientos de las obras de caminos veci-

nales que hubiera terminado en fin del año próximo pasado, p. 217.

— Real decreto derogando el apartado segundo de la Real orden de 22 de diciembre de 1916, y declarando vigentes para el transporte de las mercancías los plazos fijados en las disposiciones que se mencionan, a excepción de los carbones, tanto minerales como vegetales, y sus similares, cuando su transporte tenga lugar por vagón completo y a granel, p. 379.

— Otro dando disposiciones encaminadas a lograr avenencia entre patronos y obreros del campo, al objeto de asegurar la obtención de la recolección de la futura cosecha, p. 517.

— Real orden declarando no son aplicables los beneficios de la revisión que conceden los Reales decretos de 31 de marzo de 1917 y 26 de agosto de 1918 a los contratistas de obras públicas que no se hayan atendido a los plazos convenidos y otorgados para la terminación de las obras, y a los que hayan suscrito su conformidad con las liquidaciones a los precios primitivos, p. 531.

— Otra circular disponiendo se recuerde a todos los Centros y Dependencias de este Ministerio la necesidad de exigir a los Agentes de Negocios, cuando inicien expedientes o actúen como gestores en los mismos, la justificación del pago de la contribución industrial; que se les dé audiencia a las horas que se fijen para que puedan informarse del curso y resolución de los asuntos que gestionen, y haciendo presente a los funcionarios de este Ministerio la incompatibilidad establecida entre su condición de tales funcionarios y el ejercicio de Agentes de Negocios, p. 549.

— Real decreto declarando que como vías de acceso a las estaciones de los ferrocarriles de servicio general o de uso público, a los canales o vías fluviales de navegación, a los puertos y embarcaderos y a las carreteras, podrán instalarse, con carácter temporal o permanente, ferrocarriles portátiles sistema Decauville u otros análogos, p. 601.

— Otro declarando que las proposiciones para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos presentadas a cualquiera de los concursos tercero y cuarto de subvenciones, que por sus condiciones especiales debieran o podían figurar en el otro concurso a que no acudieron, de los dos citados, podrán pasar a él solicitándolo en el plazo de un mes, p. 673.

**Presidencia del Consejo de Ministros.** — Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador de esta provincia a D. Félix Martínez de la Cuesta, p. 69.

— Otro nombrando para el mismo cargo a D. Antonio de Acuña, p. 69.

— Otro disponiendo que para cuantos contratos de obras de carácter público se celebren a partir del día 14 de marzo, cualquiera que sea el Departamento ministerial a que estén afectos, no les sean aplicables los preceptos de revisión de precios a que se refiere el Real decreto de 26 de agosto de 1918, continuando la Administración y los Contratistas con el derecho de rescisión, sin pérdida de fianza, p. 280.

— Real orden disponiendo que se publiquen en este periódico oficial las relaciones y acuerdos correspondientes de la Comisión protectora de la producción nacional, p. 293.

— Real decreto estableciendo la jornada máxima de ocho horas para los oficios del ramo de construcción en toda España; declarando que el Gobierno adoptará las determinaciones que estime convenientes en relación con la solicitud de aumento de jornal formulada por los obreros del ramo de construcción, y que en el término de ocho días se crearán por Real decreto en toda España los Consejos paritarios que han de entender en los problemas relacionados con el capital y el trabajo y proponer las soluciones que estimen pertinentes, p. 303.

— Otro (rectificado) suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución, p. 351.

— Real orden resolviendo consultas formuladas por los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción Pública acerca de la interpretación que debe darse al apartado B) del artículo 1.º del Real decreto de 26 de agosto del año próximo pasado, p. 363.

- Otro fijando en ocho horas al día, o cuarenta y ocho semanales, la jornada máxima legal en todos los trabajos, a partir de 1.º de octubre del año actual; disponiendo que antes de 1.º de julio se constituyan los Comités paritarios profesionales y propongan al Instituto de Reformas Sociales, antes de 1.º de octubre, las industrias o especialidades que deban ser exceptuadas de la referida jornada, y que el referido Instituto resuelva, en definitiva, antes de 1.º de enero de 1920 la jornada que ha de establecerse en los trabajos efectuados, p. 391.
- Otro prohibiendo el trabajo nocturno en la panadería y similares durante seis horas consecutivas comprendidas entre las nueve de la noche y las cinco de la mañana, p. 392.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, p. 444.
- Otro id. id. de Gracia y Justicia a D. Alejandro Rosselló y Pastores, p. 444.
- Otro id. id. de Marina a D. José Marina Chacó y Pery, p. 444.
- Otro id. id. de Hacienda a D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, p. 444.
- Otro id. id. de la Gobernación a D. Amalio Gimeno y Cabañas, p. 444.
- Otro id. id. de Instrucción Pública y Bellas Artes, a D. Joaquín Salvatella y Gibert, p. 444.
- Otro id. id. de Fomento a D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, p. 444.
- Otro id. id. de la Guerra a D. Diego Muñoz-Cobo Serrano, p. 444.
- Otro id. id. de Abastecimientos a D. Leonardo Rodríguez Díaz, p. 444.
- Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro id. id. de Estado a D. Mariano González Hontoria y Fernández Ladreda, Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro id. id. de Gracia y Justicia a D. José Bahamonde y de Lanz, Vizconde de Matamala, Magistrado del Tribunal Supremo, p. 444.
- Otro id. id. de Marina a D. Augusto Miranda y Godoy, Vicealmirante de la Armada, p. 444.
- Otro id. id. de Hacienda a D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro id. id. de la Gobernación a D. Antonio Goicoechea y Coscolluela, p. 444.
- Otro id. id. de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. César Silió y Cortés, Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro id. id. de Fomento a D. Angel Ossorio y Gallardo, Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro id. id. de la Guerra, a D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa, General de División, p. 444.
- Otro id. id. de Abastecimientos a D. José Maestre, ex Senador del Reino y ex Diputado a Cortes, p. 444.
- Otro declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y que las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal, señalándose oportunamente la fecha, p. 497.
- Otro autorizando a los facultativos encargados de las obras a que sea aplicable el de 26 de agosto del año próximo pasado para expedir certificaciones a cuenta de lo que en cada período pueden importar las revisiones de precios, p. 529.
- Otro disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el día 24 de junio; que las elecciones de Diputados a Cortes se verifiquen el día 1.º y las de Senadores el día 15 del referido mes, p. 541.
- Otro levantando en todas las provincias del Reino, mientras dure el período electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, p. 569.
- Real orden disponiendo se recuerde al Ministro de Gracia y Justicia la vigencia del Real decreto de 7 de febrero de 1918, relativo a habilitación para ejercer la fe notarial en las elecciones de Diputados a Cortes, para que a su vez lo haga a las Autoridades encargadas de su ejecución, encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento, p. 577.
- Real decreto haciendo extensiva a los adquirentes de lotes y parcelas provenientes de la división de predios de propiedad particular la parte que la ley de Coloniza-

ción interior de 1907 dedicó al sostén y al aliento de las agrupaciones de adjudicatarios de lotes provenientes, allí, de terrenos públicos, p. 605.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

**Abastecimientos, subsistencias y transportes.**—Circular señalando fecha para practicar el aforo de las existencias de aceite en los términos municipales donde se cultive dicho producto o existan industrias oleícolas, página 14.

— Fijando el precio de la harina en la provincia en 60'50 pesetas los 100 kilos, p. 37.

— Relación de las declaraciones juradas presentadas por los fabricantes de harina de la provincia, condicionadas a lo dispuesto en el párrafo 4.º de la R. O. del Ministerio de Abastecimientos de 2 de enero del corriente año, p. 41.

— Haciendo saber a los Alcaldes que sólo pueden extender guías de circulación para los trigos y sus harinas, los aceites y el arroz; quedando obligados, los tenedores de las demás substancias alimenticias cuya circulación está sujeta a guías, a presentar en los respectivos Ayuntamientos declaraciones de las partidas que entren y salgan a su cargo en sus términos municipales, p. 49.

— Ordenando a los Sres. Alcaldes la abstención absoluta de facilitar guías para la exportación de trigos consignados a los Sindicatos de Barcelona y Tarragona, sin previa autorización, en cada caso, de este Gobierno civil, p. 103.

— Idem id. para la del ganado lanar, p. 193.

— Prohibiendo la salida de la provincia de vacas y terneras con destino al consumo de otras regiones, página 221.

— Encareciendo a los Sros. Alcaldes la remisión de un ejemplar de las declaraciones juradas presentadas por los tenedores de substancias alimenticias, p. 359.

— Participando el nombramiento de los señores que se expresan como Delegados de compras de trigos, páginas 455 y 565.

— Requiriendo a los tenedores de trigo para que cedan al precio de tasa al Ministerio de la Gobernación las cantidades de que dispongan, dejando cubiertas las necesidades de la localidad, p. 485.

— Circular exigiendo a los referidos tenedores las declaraciones juradas correspondientes, p. 513.

— Rectificando la anterior circular, p. 517.

— Excitando a los tenedores de trigo a que pongan en circulación las existencias que de dicho cereal posean, p. 674.

**Beneficencia.**— Previendo a los Alcaldes de la provincia, para que lo hagan saber a los Presidentes de las Sociedades constituidas al amparo de la ley de 30 de junio de 1887, la obligación que tienen de remitir el balance anual al Gobierno civil, y las Asociaciones que recauden o distribuyan fondos con destino al socorro o auxilio de sus asociados o a fines de beneficencia, instrucción u otros análogos, que igualmente se hallan obligadas a remitir las cuentas semestrales de sus ingresos y gastos, p. 34.

**Buscas y capturas.**— Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

Ricardo Roy Escribano, p. 63.

Salvador Bello López, p. 123.

Pascual Cebolla Pardos, p. 248.

Ignacio Aranda Vera, p. 231.

Zacarías García Herrero, p. 355.

Cayetano Jiménez Rubio, p. 355.

Angel Pérez Otal, p. 613.

Sebastián Pérez Lapieza, p. 702.

**Caza.**— Circular anunciando el comienzo de la veda, página 123.

— Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de diciembre de 1918, página 131; enero de 1919, p. 382; febrero, p. 486; marzo, página 490; abril, p. 586.

— Circular sobre protección a los animales y plantas, página 144.

**Censo electoral.** — Circular encargando a los señores Jueces municipales la remisión al Jefe de Estadística, de una certificación de los electores fallecidos, ps. 195 y 275.

— Otra a los Alcaldes dando instrucciones para proceder a la rectificación del Censo electoral de 1919, p. 201.

— Otra sobre el mismo asunto para aclarar algunas dudas suscitadas, p. 247.

— Otra encareciendo el pronto cumplimiento de dicho servicio, p. 275.

**Elecciones.** — Convocando elecciones municipales en los pueblos de El Frasno, La Joyosa, Remolinos y Sampedro del Salz, p. 83.

— Participando el comienzo del período electoral, con motivo de las de Diputados a Cortes, y dando por terminadas todas las delegaciones, comisiones que están funcionando respecto de Ayuntamientos, formación de cuentas y cuanto pueda afectar a la administración provincial y municipal, p. 541.

— Idem id. por causa de las de Diputados provinciales, p. 721.

— Previendo a las Autoridades municipales y al Cuerpo electoral que vigilen y denuncien a cuantos infractores de la ley pretendan llevar a cabo sus punibles propósitos, especialmente los referentes a compra de votos, p. 565.

— Encargando a los Alcaldes el inmediato envío de los datos que se interesan, una vez conocido el resultado de la elección, ps. 611, 617 y 625.

— Publicando el indicador de las operaciones que deban efectuarse para la elección de Senadores, p. 637.

— Participando haberse designado el Salón de Quintas de la Diputación para que se celebren las Juntas de Sres. Diputados provinciales y Compromisarios para las elecciones de Senadores convocadas, p. 681.

— Circular insertando telegrama del Ministro de la Gobernación para hacer saber la nueva división de distritos para la elección de Diputados provinciales en esta provincia, B. O. E. de 19 de junio.

— Convocatoria para la elección de cuatro Diputados provinciales en cada uno de los distritos de San Pablo-Cariñena, Pilar-La Almunia, y Egea-Sos, por corresponderles la renovación y uno en el de Caspe-Pina para cubrir la vacante por fallecimiento de D. Emiliano Gonzalvo, B. O. E. de 19 de junio.

— Indicador del procedimiento electoral que deberá observarse en las mismas con arreglo a la ley de 3 de agosto de 1907, B. O. E. de 19 de junio.

**Ferrocarriles.** — Aviso del Director de la explotación del ferrocarril Central de Aragón participando que desde 1.º de marzo dicha Compañía dejará de aplicar el aumento del 15 por 100 autorizado por R. D. de 26 de diciembre de 1918, p. 251.

**Ganadería.** — *Pérdidas y hallazgos.* — Participando las subtracciones o extravío del ganado que se expresa: Cinco reses lanaras, propiedad del vecino de Sallent, Federico Fanlo, p. 63.

Dos caballerías, id. del de Quinto, León Borderas, p. 150.

Una res cabría, id. del de Berdeje, Maximino Mariu, p. 280.

Un macho, id. del de Gallur, Juan Manero, p. 468.

Un burro, id. del de Tarazona, Ventura Ainga, p. 522.

Dos caballerías asnales, id. del de Tauste, Victoriano Polo, p. 522.

Una yegua, id. del de Uncastillo, Pedro Tarapo Pueyo, p. 586.

Otra, id. de la vecina de Sos, D.ª Ignacia Ayesa, p. 684.

— Idem el hallazgo de: Un burro en el barrio de Miralbuena, p. 447.

Un macho en el término de Aldehuera de Liestos, p. 485.

Una yegua en Tauste, p. 749.

**Higiene y Sanidad pecuarias.** — Circular dictando reglas que deberán tener presentes los dueños de paradas y los de hembras equinas, con motivo de la apertura de aquéllas, y teniendo en cuenta que pueden existir casos latentes de durina propagadores de la infección, p. 111.

— Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Pina, p. 49; Villanueva del Huerva, p. 131; Puebla de Albornón, p. 138; Gelsa,

p. 144; Puendeluna, p. 223; Caspe, p. 254; Plasencia de Jalón, p. 325; Villanueva de Jiloca, p. 354; Cubel, p. 376; Saviñán, p. 403; Letux, p. 421. Fuendetodos, p. 485; Nuez de Ebro, p. 468; Torralbilla, p. 498; Purroy, p. 658; Muel, Cosuenda, Nombrevilla, Bureta, Murillo de Gállego, Borja, Gallur, Sádaba, Monterde, Pina, Villanueva del Huerva, Puebla de Albornón, Puendeluna, Caspe, Plasencia de Jalón, p. 718.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Almoctuel, Paracuellos de la Ribera, Saviñán, El Frasno, Cariñena, Gallocanta, Lagata, Villadoz y Cubel, p. 34; Villarroya de la Sierra, Moneva, Balconchán, Nuévalos, Ardisa, Santa Eulalia de Gállego, Las Pedrosas y Santed, p. 231; Calatayud, Almonacid de la Sierra, Aguilón, Val de San Martín, Cinco Olivas y Fuentes de Ebro, p. 421.

**Obras públicas.** — *Aguas.* — Participando haber solicitado las concesiones de aguas que se expresan, los señores siguientes:

D. Antonio Casasús Ledesma, p. 45.

D. José Rodríguez, Barón de Oña, p. 411.

D. Elicio Güemes Noble, p. 585.

— Idem haberse otorgado una concesión de toma de agua a D. César Sanz Muñoz, p. 179.

— Autorizando a la Sociedad Erice y Aldaz para transportar maderas por el río Onsella, p. 267.

— *Carreteras.* — Anunciando que la Sociedad Metalúrgica del Ebro solicita autorización para reformas que afectan a la variación de la situación de una parte del canal y a un tramo de la carretera del Estado de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sásago, p. 162.

— Anunciando la exposición al público del proyecto aprobado para construir la sección de Fuencalderas a Biel de la carretera de Ayerbe a Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, p. 173.

— Idem id. la sección de Erta a Ardisa, de la carretera de Ayerbe a Egea de los Caballeros, p. 219.

— *Expropiaciones.* — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, p. 190.

— Idem id. con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de las propias sección y carretera, p. 218.

— Idem id. con motivo de la del trozo primero de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, p. 239.

— Idem id. de la de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, p. 344.

— Idem id. a causa de la construcción de la vía de seguridad del apartadero de Embid de la Ribera, p. 360.

— Idem id. con motivo de la construcción de una casilla de guarda en término de La Joyosa, p. 376. — Rectificación al mismo anuncio, p. 393.

— Idem id. de otra casilla en el Km. 9 de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, p. 393.

— Idem id. de la construcción de la travesía de Castiliscar en la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, p. 730.

— Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Uncastillo, p. 561.

— *Multas.* — Imponiendo una de 500 pesetas, a la Compañía del ferrocarril de Sádaba a Gallur, p. 268.

**Pesas y medidas.** — Señalando fecha para la contratación en Ateca, La Almunia y Calatayud, p. 506.

— Idem en Cariñena y Daroca, p. 717.

**Recursos de alzada.** — Circular participando haberse elevado recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Alcalde de Cosuenda, p. 887.

**Reformas sociales.** — Circular contestando la consulta hecha por la Junta local de Reformas sociales de Zaragoza, en el sentido de que la autorización concedida por R. O. de 3 de mayo último a los dueños de establecimientos mercantiles para retrasar en una hora las fijadas para la apertura y cierre, es de carácter general, y tal autorización alcanza por tanto a todos los establecimientos mercantiles sometidos a la ley de 4 de julio de 1918, p. 725.

**Sanidad.** — Notificando el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad por el que se declara terminada la epi-

demia de gripe en la provincia, excepto los pueblos que se enumeran, p. 34.

— Participando el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria en propiedad del distrito de San Pablo de esta capital a favor de D. José Jiménez Gacto, p. 34.

— Anunciando concurso por tercera vez para la provisión en propiedad de la Subdelegación de Farmacia del distrito de Pina de Ebro, p. 34.

— Rectificando la clasificación del partido médico formado por los Ayuntamientos de La Zaida y Sástago, página 62.

— Circular a los Alcaldes relacionada con la remisión de estados sanitarios y de vacunación del segundo semestre de 1918 y con la solicitud de vacuna destinada a los mozos sorteados, p. 77.

— Destimando la pretensión de los Ayuntamientos de La Vilueña y Valtorres, que solicitaron se constituyera un partido médico separándose del que forman con los Municipios de Munébrega y Terrer, p. 161.

— Nombrando Subdelegado de Medicina del distrito de San Pablo de esta capital a D. Nicolás Manuel Olivar Serrano, p. 181.

— Rectificando la clasificación del partido médico formado por los Ayuntamientos de Plasencia de Jalón y Bardallur, en el sentido de que cada uno forme el suyo independiente, p. 321.

— Circular sobre vacunación y revacunación, p. 275.

— Aclaraciones a la misma, p. 325.

— Declarando la epidemia de gripe en los pueblos que se citan, p. 359.

— Anunciando concurso para proveer la Subdelegación de Veterinaria del distrito de Belchite, p. 359.

— Nombrando Subdelegado de Veterinaria de dicho distrito, con el carácter de interino, a D. Pascual Ariza Ruiz, p. 360.

— Dejando sin efecto el anuncio de la vacante de Inspector de carnes de El Burgo de Ebro, inserto en el B. O. núm. 114, p. 557.

— Nombrando Subdelegado de Veterinaria del distrito de Egea de los Caballeros, con carácter de interino, a don José Sánchez Ortiz, p. 585.

— Anunciando concurso para la provisión en propiedad de dicho cargo, p. 586.

— Participando el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria del partido de Belchite a favor de D. Pascual Ariza Ruiz, p. 721.

**Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.**

— Advertiendo a los Sres. Alcaldes que las operaciones de cuenta y razón del presupuesto prorrogado de 1918 deben cerrarse en 31 de marzo, p. 49.

— Reclamando los presupuestos municipales a los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de este servicio, p. 478.

— Encargando a los Alcaldes manifiesten con toda urgencia el déficit que alcanzan sus respectivos presupuestos, p. 498.

— Dando instrucciones a los Ayuntamientos para hacer las liquidaciones de sus presupuestos municipales de 1918, prorrogados hasta 31 de marzo del año corriente, p. 717.

**Varios asuntos.** — Señalando los días en que la Comisión Provincial debe celebrar sus sesiones durante los meses de enero, p. 33; febrero, p. 138; marzo, p. 268; abril, p. 421; mayo, p. 513; junio, p. 702.

— Circulares anunciando la entrega y toma de posesión del cargo de Gobernador de la provincia los señores D. Félix Martínez Lacuesta y D. Antonio de Acuña, respectivamente, p. 69.

— Anunciando que D. Angel Pérez Otal ha solicitado autorización para establecer un servicio público de automóviles para viajeros y mercancías entre Zuera y Luna, p. 128.

— Idem la terminación del plazo de presentación de instancias para ingresar en el cuerpo de Seguridad, p. 173.

— Convocando a la Diputación a sesión extraordinaria, p. 181.

— Circular insertando telegrama del Ministro de la Gobernación por el que se decreta la suspensión temporal en todas las provincias del Reino de las garantías expresadas en los arts. 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 13 de la Constitución, p. 335.

— Otra sobre prohibición de la mendicidad, p. 335.

— Suplementos al B. O., con extracto de las noticias más importantes del interior y del extranjero, publicados por causa de la huelga de tipógrafos, que impide la aparición de diarios en la capital, días 31 de marzo y 1 a 16 de abril.

— Notificando el hallazgo de unos paquetes de barbaños en Alagón, al parecer procedentes de Villafranca del Panadés, p. 376.

— Circulares participando el cese de Gobernador de la provincia de D. Miguel Domenge Mir y haciéndose cargo del mando de la misma D. Antonio Acuña Rofles, p. 443.

— Circular referente al aterrizaje de aeroplanos tripulados por extranjeros, p. 464.

— Encargando a los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y agentes de la Autoridad presten cuantos auxilios les requieran los funcionarios del Instituto Geográfico y Estadístico que se citan, ps. 467 y 602.

— Convocando a sesión extraordinaria a la Diputación provincial para tratar de la declaración de una vacante de Diputado provincial por el distrito de Coape-Pina, p. 493.

— Dejando en suspenso la anterior convocatoria por ser fiesta nacional el 17 de mayo, fecha señalada para celebrar la sesión, p. 537.

— Anunciando su salida de la provincia el Sr. Gobernador D. Miguel Domenge Mir, quedando interinamente encargado del mando el Secretario D. Sinforiano Bailón, ps. 497, 690 y 727.

— Idem hacerse el primero nuevamente cargo del mando de la misma, ps. 509, 708 y 757.

— Pueblos que no han remitido la relación de los montes y sotos de propiedad particular enclavados en sus respectivos términos municipales, p. 520.

— Participando haber solicitado D. Maximino Espatorero autorización para establecer un servicio público de automóviles para viajeros y mercancías entre Sádaba y Liédena (Navarra), p. 532.

— Encargando a las Autoridades impidan por todos los medios la celebración de capeas, p. 757.

**SECCIÓN TERCERA**

**Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.**

**Comisión provincial.** — Anunciando subasta para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, ps. 169 y 428.

— Idem hallarse de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta de dos fincas rústicas y una urbana situadas en El Frasno, p. 368.

— Anuncio de subasta de las mismas, p. 428.

— Abriendo concurso para proveer la plaza de Capellán del Hospicio-Inclusa de Calatayud, p. 393.

— Idem para la provisión de tres plazas interinas de peones camineros, p. 394.

— Señalando plazo para la renovación de los nichos en el Cementerio del Hospital, p. 408.

— Circular dirigida a los Alcaldes morosos que no hayan presentado a liquidación los suministros que tengan facilitados al Ejército y Guardia civil durante los meses de enero, febrero y marzo, p. 464.

— Anunciando concurso para la construcción de veinte nichos en el Cementerio del Hospital, p. 631.

— Idem la devolución de la fianza constituida por don Justo Bescós, para asegurar el cumplimiento del servicio de Bagajería, p. 681.

— Idem hallarse de manifiesto el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un solar sito en la calle del Cinco de Marzo, p. 730.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de diciembre de 1918, p. 103; enero de 1919, p. 150; febrero, p. 232; marzo, p. 360; abril, p. 490; mayo, p. 647; junio, p. 761.

— Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de diciem-

bre de 1918, p. 120; enero de 1919, p. 150; febrero, p. 283; marzo, p. 421; abril, p. 558; mayo, p. 758.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes al B. O. de los días 10 de enero, 12, 13, 15, 20 y 22 de febrero; 8, 10 y 20 de marzo, y 1, 25 y 26 de abril.

**Comisión Mixta de Reclutamiento.** — Circular dando instrucciones para la formación de expedientes de excepción, p. 84.

— Encareciendo a los Alcaldes la remisión del tipo del jornal regulador, p. 115.

— Relación de pueblos cuyos Alcaldes no han cumplimentado el anterior servicio, ps. 158 y 232.

— Idem de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1916, 17, 18 y anteriores, que se hallan sujetos a revisión de sus exenciones o excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de marzo, suplementos a los BB. OO. de 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 de febrero.

— Acordando el tipo de jornal regulador, p. 214.

— Encargando a los Alcaldes la remisión de una relación nominal de los mozos que hayan alegado exclusiones o excepciones del servicio militar, p. 259.

— Señalando fechas para la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, página 281.

— Dando instrucciones a los Ayuntamientos, referentes a los expedientes de excepción legal, p. 325.

— Indicando los días en que se celebrará la vista de los expedientes de exención legal que por cualquier incidente dejen de verse en las fechas que tienen señaladas, p. 513.

**Diputación provincial.** — Relación de cobros efectuados por contingente provincial de años atrasados y corriente, ps. 17, 102, 144, 206, 264, 360, 371, 507, 509, 586, 649 y 721.

— Otra de los Diputados a Cortes y Senadores por esta provincia, no fallecidos, elegidos en un plazo de veinte años anterior a la fecha, p. 119.

— Convocando a los opositores a la plaza de Maestro carpintero del Hospicio de esta ciudad, p. 134.

— Resumen del presupuesto provincial que ha de regir en el ejercicio de 1919-20, p. 173.

— Reparto que para cubrir el déficit del expresado presupuesto hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, p. 176.

— Anunciando subasta para la venta de papel inútil, p. 393.

— Relación certificada de los Diputados a Cortes y Senadores por esta provincia, no fallecidos, elegidos en un plazo anterior de veinte años a la fecha, B. O. E. de 11 de mayo.

— Idem de los Diputados provinciales elegidos durante igual período de tiempo, que pueden proponer Candidatos en las elecciones de Diputados a Cortes, con arreglo al art. 24 de la ley Electoral, p. 593.

— Idem de todos los que han sido Diputados provinciales por los Distritos de San Pablo, Pilar-La Almunia, Egea-Sos y Caspe-Pina en un plazo anterior de veinte años, p. 737.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes al B. O. de los días 16, 18, 25 y 31 de enero; 7 y 8 de febrero.

## SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

**Abogacia del Estado.** — Emplazando a D. Ramón Sanjuán y Casasola, p. 35.

**Administración de Contribuciones.** — Circular reclamando a los Gerentes o Directores de las Sociedades unánimas y comanditarias por acciones comprendidas en la tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución industrial una relación de los elementos de fabricación empleados por la misma, p. 29.

— Otra recordando a los industriales en ambulancia y a los médicos con ejercicio en la provincia la obligación de proveerse de la patente correspondiente, p. 43.

— Otra complementaria de la relación publicada en

el B. O. de 23 de octubre último del líquido imponible, cuotas y recargos de los 227 pueblos que en la misma figuran tributando por Registro fiscal aprobado y no comprobado, p. 108.

— Otra insertando la R. O. de 12 de febrero por la que se dispone que a partir del primer trimestre del año actual sea modificada la estructura de los modelos II bis y III bis referentes a la contribución sobre el producto bruto de las explotaciones mineras de carbón, página 240.

— Otra dictando instrucciones para la exacción del impuesto de cédulas personales de las personas jurídicas, p. 325.

— Otra dando reglas para el mejor cumplimiento de lo prevenido en el R. D. de 6 de marzo último, por el que se sujeta al pago del impuesto de cédulas a las personas jurídicas, p. 468.

— Otra sobre confección de apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, así como de urbana amillarada, p. 570.

— Interesando de los Ayuntamientos morosos la remisión de la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, etc., de los empleados activos y pasivos, p. 690.

— Idem id. el padrón especial de cédulas de personas jurídicas, p. 730.

**Administración de Propiedades e Impuestos.** — Circular sobre consumos referente al pueblo de Munébrega, p. 207.

— Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 20 por 100 de Propios del cuarto trimestre de 1918, p. 252.

— Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 120 por 100 de Pagos del cuarto trimestre de 1918, p. 260.

— Encargando a los Alcaldes la remisión del certificado acreditativo de haber sido formado el reparimiento general en su parte personal, p. 514.

— Circular sobre repartos, p. 602.

**Delegación de Hacienda.** — Circular sobre validez de los repartos vecinales sustitutivos de Consumos de 1918 y cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, p. 38.

— Participando que, por haber cesado en su destino el magistrado D. Manuel Izquierdo, ha sido substituido en la presidencia del Tribunal provincial de repartos por D. Fermín Garbayo, p. 88.

— Concediendo un nuevo plazo para el canje de los efectos limbrados, p. 104.

— Circular sobre inclusión en sus respectivas escalas de los funcionarios cesantes, p. 124.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de pagos del tercer trimestre de 1918, p. 206.

— Idem de los id. por id. del cuarto id., p. 522.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de Pesas y medidas del tercer trimestre de 1918, p. 214.

— Idem de los id. por id. del cuarto id., p. 532.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de propios del tercer trimestre de 1918, p. 232.

— Idem de los id. por id. del cuarto id., p. 527.

— Circular recordando a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en la de esta Delegación de 7 de enero, publicada en el B. O. de 10 del propio mes, p. 289.

— Circular de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, aprobando una nueva tarifa de precios de venta de labores, p. 317.

— Anuncio sobre los libros que han de llevarse por los fabricantes, y expendedores de explosivos, p. 617.

— Citando a un sujeto que el día 7 de diciembre de 1918 vendió en Fayón una caja de cigarros fuertes, p. 674.

— Derrama girada por el Tribunal provincial de repartos contra los Ayuntamientos que vienen obligados a cumplimentar lo dispuesto en el R. D. de 11 de septiembre de 1918, p. 753.

**Intervención de Hacienda.** — Circular relativa a la revista anual de todos los individuos de Clases pasivas, página 296.

**Sección facultativa de Montes de la 5.<sup>a</sup> Región.** —

Señalando fecha para el deslinde del monte Litigio, de Zaragoza, p. 14.

— Aplazando dicha operación, p. 364.

— Indicando día para la vista de los expedientes de deslinde de los montes Vales de Cadrete y Castellar antiguo, de Zaragoza, p. 14.

— Conminando con multas a los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes que se expresan por no haberse provisto de la licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados para el presente año forestal, p. 45.

— Relación de los que por tal deficiencia han incurrido en multas y cuantía de las mismas, p. 120.

— Haciendo presente a los Ayuntamientos y particulares que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda, que durante el mes de febrero remitan a la Jefatura de la 5.ª Región relaciones precisas y detalladas de los disfrutes que necesitan utilizar durante el año, p. 166.

— Relación de Ayuntamientos multados por no haber remitido el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, p. 364.

— Acordando el deslinde del monte Castellar antiguo, de la pertenencia de Zaragoza, p. 450.

— Desestimando los recursos promovidos por D. Pascual de Santa Pau y otros con motivo del deslinde del monte Realengo, de Villamayor, p. 495.

**Tesorería de Hacienda.** — Circulares imponiendo multas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por incumplimiento de la obligación impuesta por el art. 75 de la vigente Instrucción de Recaudación, ps. 88 y 108.

— Edicto señalando fecha para la recaudación voluntaria por contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, p. 116.

— Participando la apertura del cobro de los recibos de suscripción a la *Gaceta de Madrid* correspondientes al primer trimestre, semestre y anuales, p. 116.

— Idem id. los del segundo trimestre, p. 436.

— Relación de los recibos de la *Gaceta de Madrid* pendientes de cobro, p. 128.

— Participando que se hallan al cobro en la Depositaria-pagaduría los recargos municipales que corresponden de percibir a los Ayuntamientos por cédulas personales, resultas de 1918, p. 183.

— Prorrogando el plazo de recaudación voluntaria de la contribución, p. 248.

— Providencias participando la acumulación de débitos, p. 594.

— Señalando fecha para el cobro de cédulas personales, p. 632.

— Anunciando subastas de fincas por débitos de contribución en: Peñafior, p. 244; Zaragoza, ps. 297 y 299; Villamayor, p. 305; Zaragoza, p. 372; Peñafior, p. 383; Zaragoza, ps. 409 y 412; Peñafior, p. 436; Ainzón, p. 404; Bulbunte, p. 448; Zaragoza, p. 460; Ateca, p. 474; Zaragoza, p. 478; Peñafior, 486; Zaragoza, ps. 527, 537, 546, 550 y 558; Villamayor, p. 566; Zaragoza, ps. 577 y 595; Peñafior, p. 602; Zaragoza, ps. 606 y 632, y Villamayor, ps. 632 y 702.

— Idem id. el embargo de las fincas que se expresan, ps. 5, 9, 14, 18, 46, 50, 77, 166, 244, 248, 261, 268, 404, 436, 460, 469, 647.

— Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 124, 158, 165, 214, 368, 372, 674, 730.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 5, 15, 55, 184, 300, 436, 448, 469, 594, 650, 703.

— Idem en el único grado, ps. 125, 243.

— Edictos para notificar las hipotecas a los acreedores hipotecarios de domicilio ignorado, p. 447.

— Idem anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 128, 132, 133, 183, 252, 284, 331, 468, 587, 682, 753.

— Idem el cese, ps. 128, 494.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Alcalá de Moncayo, ps. 162, 184; Calatayud, ps. 387, 403, 409; Fombuena, p. 417; Torrecilla, p. 422; Torrijo, p. 435, y Val de San Martín, ps. 435, 447.

## SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

**Administración principal de Correos de Zaragoza.**

Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Calatayud y Miedes, p. 6.

Soria y Torrelapaja, p. 29. — (Suspensión de dicho anuncio, p. 121).

Egea de los Caballeros y Castejón de Valdejasa, p. 171.

Caspe y su estación férrea, p. 209.

Liédena y Ostarroz, p. 479.

— Relación de los Colegios electorales de la provincia, con indicación de la estafeta o cartería habilitada donde pueden depositarse pliegos electorales, p. 621.

— Anunciando concurso para dotar de local a la estafeta de Correos de Egea de los Caballeros, p. 758.

**Agencia ejecutiva del partido de Daroca.** — Edicto notificando una providencia al Alcalde de Oreajo sobre descubiertos carcelarios, p. 249.

— Idem otra al de Villanueva de Jiloca sobre id., p. 404.

— Idem otra al de Val de San Martín sobre id., p. 482.

**Alcaldía de Terraza (Guadalajara).** — Anunciando la desaparición de reses lanares, p. 551.

**Alcaldía de Zaragoza.** — Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Mariano Pes, p. 40.

D. Pedro Laguna, p. 97.

D. Agustín Nubiola, p. 97.

D. Agustín Seral, p. 97.

D. Francisco Guerri, p. 97.

D. Joaquín Guiral, p. 150.

Sociedad Blanco, B. Lana y Comp.ª, p. 150.

D. Javier Pitarque, p. 156.

D. Doroteo Asin, p. 162.

D. Teófilo Ballesteros, p. 184.

D. Emilio Domínguez, p. 196.

D. Juan Richter y Comp.ª, p. 207.

D. Andrés Cantero, p. 219.

D. Antonio Ara, p. 223.

D. Valero y Bello, p. 230.

D. Pedro Casamián, p. 244.

D. Bernardino Sarrat, p. 264.

D. Esteban Urieta, p. 276.

D. Francisco Martín, p. 282.

D. Bernardo Villalba, p. 338.

D. Andrés Vergara, p. 338.

D. Juan Labairade, 422.

D. José Sola Garriga, p. 430.

D. Miguel Pardo Bona, p. 445.

D. Antonio González Sánchez, p. 464.

D. Rudesindo Larraz, p. 469.

González, Capapé e Hijo, p. 479.

D. Salvador Quílez, p. 494.

D. Atanasto Oliván, p. 522.

D. Virgilio Embarba, p. 538.

D. Francisco Más, p. 551.

García y Alonso, p. 578.

López y Montolio, p. 587.

D. Mariano Sinués, p. 603.

Morellón y Val, p. 633.

D. Ricardo Aisa Soteras, p. 648.

D. Faustino Bea Bellido, p. 665.

D. Felipe Jiménez Moreno, p. 682.

— Participando la exposición al público de las listas de señores Concejales y de un número cuádruple de vecinos que pagan mayor cuota de contribución directa, p. 43.

— Idem del expediente relativo a la cesión de terrenos en la ex Huerta de Santa Engracia para construcción de una Casa del Pueblo, p. 55.

— Idem las listas de cultivadores del monte Litigio, con motivo de su deslinde, p. 59.

— Señalando fecha para el deslinde de dicho monte p. 59.

- Anunciando concurso para la construcción de mesas-bancos, p. 97.
- Idem para la adquisición de bandoleras, p. 268.
- Idem para la de lona blanca, p. 282.
- Idem para la de material escolar, p. 329.
- Idem para la venta de un toro, p. 364.
- Idem para la adquisición de gorras, blusas y trajes para el personal encargado de la limpieza pública, p. 607.
- Idem de trajes para ordenanzas, p. 607.
- Anunciando el nombramiento de Recaudadores del arbitrio sobre inquilinato, p. 436.
- Anunciando concurso para la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 429, 384 y 661.
- Providencia declarando incurso en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 421, 445, 284 y 510.

**Asociación de Ganaderos del Reino.** — Convocando a Junta general ordinaria, p. 437.

**Audiencia de Zaragoza.** — Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 494.

— Listas definitivas de jurados para el año 1919, páginas 559, 562 y 571.

— Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 412 y 666.

— Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal, ps. 471 y 481.

— Lista de Jurados para el primer cuatrimestre, páginas, 22 y 30.

— Lista de las personas que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitadas en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio durante el día en que se verifiquen las elecciones de Diputados a Cortes convocadas, p. 619.

**Ayuntamiento de Zaragoza.** — Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

Obras para inatallación de una fuente pública en el puente de Virrey, p. 138.

Idem de nueva pavimentación del Coso, trozo segundo, comprendido entre la calle de Espartero y la Universidad, p. 196.

Abastecimiento de aguas de los barrios de Peñafior y Villamayor y construcción de un lavadero y abrevadero en este último, p. 241.

Instalación de agua en el camino de San José, p. 479.

Construcción de alcantarillado en la calle de Jesús y otras del Arrabal, p. 479.

Idem id. en el paseo de Ruiseñores, p. 479.

Idem id. en el primer trozo del Portillo, p. 494.

Idem de obras para la ampliación de la estación elevadora de agua instalada junto al puente de América, página 690.

— Anunciando la exposición al público de los documentos siguientes:

Listas de secciones para la constitución de la Junta municipal de asociados, p. 129.

Padrón de habitantes, p. 133.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1919-20, página 215.

Presupuesto ordinario para dicho año, p. 373.

Padrón para el cobro de cédulas personales, p. 705.

Idem para el del arbitrio sobre inquilinatos, p. 705.

— Señalando fechas para la celebración de concursos y subastas con objeto de adquirir:

Artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, p. 168.

Material de Escuelas, p. 184.

Escobas de brezo, p. 404.

Jergones rellenos de hoja de maíz, p. 470.

Veintrés palomillas con destino al alumbrado público, p. 332.

Gorras de uniforme, p. 538.

Toldos de lona, p. 661.

Trajes de verano y gorras para el personal de Guardia, camineros y jardinería, ps. 703 y 758.

— Subasta para enajenar dos calderas, p. 19.

— Idem para obras de inestllación de una fuente en el puente de Virrey, p. 203.

— Idem para instalar las garitas y barracones de la Feria, p. 479.

— Idem para contratar las obras de instalación de tuberías de conducción de aguas en el camino de San José, p. 516.

— Idem para id. la construcción del alcantarillado en el paseo de Ruiseñores, p. 551.

— Idem para id. en el primer trozo de la calle del Portillo, p. 558.

— Idem para id. el servicio de impresiones necesarias durante el año en las distintas dependencias municipales, p. 619.

— Idem para id. el de carruaje, p. 650.

— Idem para id. las obras para la ampliación de la estación elevadora de agua instalada junto al puente de América, p. 755.

— Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de septiembre de 1918, p. 26; Octubre, ps. 229 y 232; noviembre, p. 233; diciembre, p. 235.

— Anunciando hallarse vacantes:

Una plaza de Pesador del Cuerpo de Policía de Abastos, p. 6.

Otra de Vigilante del Nuevo Mercado, p. 300.

Otra de Depositario de fondos municipales, p. 355.

Otra de Delegado del Cuerpo de Policía Urbana, p. 394.

Dos de Celadores de la Policía de Abastos, p. 469.

Una de id. de Policía Urbana, p. 469.

Otra de Cobrador en el Nuevo Mercado, p. 470.

Otra de Practicante, p. 538.

— Señalando fecha para practicar el vertido a la red general del alcantarillado en las calles que se expresan, p. 361.

— Idem para el sorteo de títulos y obligaciones, páginas 264 y 705.

— Anunciando la admisión de ofertas con que contribuir a las obras de pavimentación de las calles estrechas de la ciudad, p. 674.

— *Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.* — Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, etc., ps. 533, 607, 669, 682, 755 y 758.

— Admitiendo proposiciones para el servicio de rajado de leñas procedentes de podas y arranques, p. 44.

— *Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.* — Anunciando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de:

Eulogio Picazo Muñoz, padre del mozo Daniel Picazo Pardo, p. 276.

Florencio Gáñez Mollat, id. de Roman Gáñez Morats, p. 282.

Valero Gaudioso Graña, id. de Andrés Gaudioso Formigós, p. 284.

— *Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.* — Anunciando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de:

Angel Baquedano Calejero, padre del mozo Jesús Baquedano García, p. 314.

José Espinal Serra, id. de Vicente Espinal Blanco, p. 314.

Saturnino Urbieta Galé, id. de Antonio Urbieta Usac, p. 329.

Anacleto Martín Pueyo, id. de Fernando Martín Ferrer, p. 329.

Mariano Valenzuela Hernández, hermano del mozo Ramón, p. 332.

Felipe Sola Segura, padre del mozo Alberto Sola Cerdán, p. 332.

Miguel Casamayor Calvo, id. de Miguel Casamayor Puig, p. 338.

Francisco Román Gistao, id. de Daniel Román Gojón, p. 338.

— *Comisión de Quintas de la Sección de San Mignel.* — Anunciando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de:

Francisco Más Sancho, hermano del mozo Fernando Domingo Sancho, p. 448.

**Caja de Ahorros.** — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 154, 567, 634 y 659.

**Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75.** — Señalando el socorro que los Alcaldes deben facilitar a los reclutas llamados a concentración, p. 106.

**Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.** — Subas-

tas para adquirir materiales de construcción, ps. 113, 198 y 349.

— Idem para ejecutar obras en el Parque de Intendencia de suministros en el exconvento de San Agustín, ps. 203 y 365.

— Idem en el cuartel de Sangenis, ps. 564 y 711.

**Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.** — Anunciando subastas de armas, ps. 90, 219, 297, 329, 464, 587 y 751.

**Comandancia de Marina de la provincia de Valencia.** — Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de dicha provincia que cumplen 20 años en el inmediato, p. 650.

**Comisión mixta de Reclutamiento.** — Trasladando a otra fecha la vista de los expedientes de exención legal de los pueblos de los partidos de Calatayud y Zaragoza, p. 637.

**Comité oficial algodonero.** — Anuncio de interés para los fabricantes, p. 93.

**Cuerpo de Telégrafos.** — Sección de Zaragoza. — Anunciando concurso para arriendo de local, ps. 32 y 187.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.** — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 185, 198, 210 y 662.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.** — Anunciando el extrácto de la inscripción del 3 por 100 consolidado núm. 758, p. 244.

**Dirección general de Obras públicas.** — Subastas de las obras de reparación, de explanación y firme o de acopios para conservación, incluso su empleo, de las siguientes carreteras:

Zaragoza a Castellón, Km. 14 al 27, p. 140.

Calatayud a La Almunia, Km. 14 al 20, p. 168.

Madrid a Francia, Km. 324 al 326, ps. 170, 706.

Tortuera a Daroca, Km. 28 al 44, p. 170.

Gallur a Sangüesa y Travesía de Gallur, p. 180.

Logroño a Zaragoza, Km. 315 al 324, ps. 186, 695.

Gallur a Agreda, Km. 41 al 52, ps. 186, 682.

Zaragoza a Teruel, Km. 1 al 5, ps. 191, 711.

Zaragoza a Castellón, Km. 5 al 19, ps. 191, 690.

Belchite a Daroca, trozo primero, sección de Belchite a Herrera, p. 208.

Escatrón a Gandesa, Km. 21 al 55, p. 706.

Alcañiz a Caspe, Km. 47 al 28, p. 710.

Caspe a Selgua a Siétamo, Km. 20 al 31, p. 718.

**Distrito Forestal de Zaragoza.** — Circular relativa a los disfrutes que los Ayuntamientos desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1919 a 1920, p. 38.

— Subasta de pinos, p. 345.

— Idem de leñas en Codos, p. 445.

— Idem de id. en Litago, p. 448.

— Idem de maderas en Tarazona, p. 495.

— Providencia multando al Alcalde de El Frasno, p. 464.

**Distrito Minero.** — Aperturas. — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas: Regina, p. 6; Mercedes 1.ª, p. 7; Angeles, p. 7; Rosita 2.ª, p. 192; Santa Teresa de Jesús, p. 284; El Trovador, p. 284; Los Hugonotes, p. 289; Amparito, p. 394; La Sulfúrica, p. 464; Andresita 5.ª, p. 479; Andresita 6.ª, p. 481; María del Pilar, p. 487; Andresita 3.ª, p. 491; Andresita 9.ª, p. 494; Andresita 7.ª, p. 498; San Martín y La Sulfúrica 3.ª, p. 528; La Industrial y La Sulfúrica 2.ª, p. 533; Combinación 2.ª y Pilin, p. 552; Sulfúrica B, y Sulfúrica A, p. 588; Francisco y Aurora, p. 603; Pilar y Ramona, p. 611; Teresa y Leandra, p. 615; María, p. 633; Milagro, p. 682; Zaragozano, p. 690; Aragonés, p. 694; María Luisa, p. 706; San Antonio, p. 758.

— Caducidad. — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Purísima, Julita, El Cuervo, María del Carmen, Rafaela, Leopoldina, Encarnación, Isabel, Julia, María y Balbina, p. 36; Pura, p. 51; San Cristóbal, Antonio, Carmen, p. 98; La Avanzada y La Independiente, p. 333; Patria, Cecilia, Cruz, Carmen, Petra, Marcelino y Segunda Alhameña, p. 574; El Trovador y Los Hugonotes, p. 762.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1918, p. 223.

— Idem durante el primer trimestre de 1919, p. 567.

— Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil,

en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas cuya relación empieza en Melchorita, p. 133; otra que empieza en Radio y termina en rectificación a Rosita, p. 552; otra en Mequinenza y Andresita 4.ª, respectivamente, p. 679; otra en Carmelita e Inmaculada, p. 762.

— Participando la recepción de los títulos de las minas Cosmecha, Horacita, José Mari y Rafaelito, p. 125; relación que principia en Carmen y termina en Pepilla, p. 361; Mercedes, p. 365; Española, p. 365; Aurora, p. 366; relación que empieza en Melchorita y termina en Agustina, p. 552.

— Dejando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas siguientes por no haber presentado los interesados las cartas de pago: Notis, p. 241; Patria, Cecilia, Cruz, Carmen, Petra, Marcelina y Segunda Alhameña, p. 357; San Joaquín 4.ª, Angelita, La Fe y Ampliación a Carlitos, p. 578.

— Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Carmen, Alejandra 2.ª, Emilia, Lolita, Jesús, Josefa 2.ª, Angelita, Tonita, Petra, Cuarta Ebreca, Tercera Ebreca, Pepilla, p. 36; Melchorita, Carmen, María Pilar, Ascensión, Soleidad 2.ª, San Alberto, Esperanza 2.ª, Agustina, p. 245; Brillante, Corza 1.ª, Idem 2.ª, Consuelo, Amelia, Hullera, Sorianas, Luz, Gallarta, Carlitos, Anita, Rectificación a Rosita, p. 731.

— Providencia dando vista al Registrador D. Javier Bordin, con motivo de la oposición formulada a la concesión de la mina Virgen de la Asunción y San Luis, p. 34.

— Otra desestimando instancia de D. José Antolín Jover para la práctica de una operación facultativa, p. 620.

— Otra id. de D. Joaquín de Lara Fuentes solicitando siga su curso el expediente de la mina San Joaquín, p. 648.

**Escuela especial de Veterinaria.** — Anuncio sobre ingreso y matrícula no oficial, p. 394.

**Escuela Normal de Maestros.** — Convocando a exámenes de ingreso y de asignaturas en el mes de junio, p. 356.

**Escuela Normal Superior de Maestras.** — Convocando a exámenes de ingreso y de asignaturas en el mes de junio, p. 354.

**Fábrica Militar de Subsistencias.** — Concursos para la adquisición de trigos y otros artículos, ps. 125, 129, 225, 455, 589 y 755.

— Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos, ps. 317 y 750.

**Fiscalía del Tribunal Supremo.** — Circular sobre huelgas, p. 373.

— Otra llamando la atención de los Fiscales de las Audiencias acerca de su intervención en los procesos que se incoan con motivo de las visitas practicadas por los Comisarios Inspectores al Ministerio de Abastecimientos y de las denuncias que se formulan respecto a la comisión de los diversos delitos que en el R. D. de 7 de marzo último se ennumeran, p. 511.

— Otra dirigida a los funcionarios del Ministerio público enumerando disposiciones ministeriales y circulares de dicha Fiscalía, dictadas con anterioridad y adicionando otras disposiciones, encaminadas a coadyuvar con el Gobierno al restablecimiento de la pureza del sufragio, p. 547.

— Otra a los Fiscales de las Audiencias relativa a las causas que se promuevan por los actos llamados de «sabotaje», p. 733.

**Granja-Escuela de Agricultura.** — Convocando a exámenes de ingreso, p. 438.

**Hospital Militar.** — Concursos para la adquisición de víveres y artículos de consumo, ps. 63, 171, 305, 445, 573 y 719.

**Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.** — Lista de aspirantes a las Notarías que se citan, p. 553.

— Idem de solicitantes admitidos, p. 598.

— Señalando fecha para dar comienzo a los ejercicios de oposición de las mismas, p. 670.

**Inspección Provincial de Sanidad.** — Circular referente a la declaración de los casos de gripe y aislamiento de los enfermos, p. 203.



— Otra sobre vacunación, p. 388. — Aclarando dicha circular, p. 511.

— Conminando con multa a los pueblos que se citan por no haber remitido la certificación a que hace referencia la circular del Gobierno civil de 20 de marzo, p. 498.

— Circular sobre adquisición de linfa vacuna por los Ayuntamientos, p. 522.

**Inspección Provincial de Primera enseñanza.** — Anunciando haber solicitado D. Eugenio Sancho, Oria el establecimiento de una escuela no oficial, para niños, en Zuera, p. 19.

— Idem varios vecinos de San Juan de Mozarrifar, el de otra id. en dicho pueblo, p. 27.

— Anunciando concursillo local para proveer las plazas de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas graduadas del Arrabal y Gascón y Marín, p. 64.

**Jefatura de Obras públicas.** — **Carreteras.** — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo segundo, ps. 196, 219.

— Idem id. de la de Muel a Villanueva del Huerva, página 345.

— Idem id. de la de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, ps. 349, 357.

— Idem id. de una casilla de Guarda en término de La Joyosa, p. 512.

— Idem id. de las obras de prolongación de la vía de seguridad del apartadero de Embid de la Ribera, en la línea de Madrid a Zaragoza, p. 514.

— Idem de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de Morata a Calceña, p. 731.

— Idem de la de tercer orden de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, trozos primero y segundo, p. 749.

— Idem de la de tercer orden de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sástago, trozos segundo y tercero, página 749.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de tercer orden de María al confín de la provincia de Teruel, p. 133.

— Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Luis Oñate, ps. 314, 548; D. Ricardo Blasco, página 603; D. Antonio Muñoz, p. 707; D. Pedro Sanz Bueno, p. 711 y 731; D. Bienvenido Romero, p. 718.

— Distribución de la cantidad asignada a esta provincia para conservación y mejora de carreteras, p. 455.

— **Caminos vecinales.** — Relación de proposiciones admisibles que se han presentado en el III y IV concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales, p. 675.

— **Aguas.** — Señalando fecha para el deslinde de los terrenos de dominio público correspondientes al álveo del río Gállego en término municipal de San Mateo de Gállego con motivo de un aprovechamiento de aguas solicitado por D. Arturo Nicolás, p. 345.

— Suspendiendo dicho deslinde, p. 460.

— Volviendo a marcar nueva fecha para la repetida operación, p. 514.

— Participando haber solicitado D.ª Teresa Lázaro autorización para ejecutar obras de defensa en finca de su propiedad lindante con el río Jalón, en término de Bardallur, p. 683.

— **Concesiones eléctricas.** — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

La Sociedad Ruiz y Pardos, de Casetas, p. 65.

D. Francisco Pérez, de Manchones, p. 215.

**Junta Central del Censo electoral.** — Circular relativa a la entrega y remisión de la documentación electoral, seguida de las disposiciones que en aquella se citan, p. 595.

**Junta provincial de Beneficencia.** — Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación de D. Pedro Miguel Castillo titulada «Casa de Caridad», de Erla, p. 282.

— Idem a los de «La Caridad», de Zaragoza, p. 301.

— Idem a los de D.ª Catalina Ruimonte, p. 404.

**Junta provincial del Censo electoral.** — Circular dando instrucciones a los encargados de cumplir los preceptos de la ley, para el mejor desempeño de su

cometido, con ocasión de las elecciones de Diputados a Cortes anunciadas para el 16 de febrero, e insertando el indicador cronológico de las operaciones que deben realizarse, B. O. E. del 3 de febrero.

— Edicto anunciando la proclamación de Diputado a Cortes por el Distrito de Belchite de D. Leopoldo Romeo y Sanz, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, p. 151.

— Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1919-20, p. 151.

— Circular recordando los preceptos legales que rigen en materia electoral, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el 1.º de junio, B. O. E. de 14 de mayo.

— Acta de la sesión de 15 de mayo sobre resolución en reclamaciones de inclusión y exclusión en el Censo electoral, B. O. E. de 23 de mayo.

— Edicto con la proclamación de candidatos para las elecciones de Diputados a Cortes y relación de los apoderados o sustitutos designados por los candidatos, B. O. E. de 29 de mayo.

— Relación de adjuntos y suplentes designados para constituir las mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas, ps. 607, 614, 620, 624 y 633.

— Resúmenes de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones referidas, que se verificaron el 1 de junio, B. O. E. de 3 de junio.

— Circular llamando la atención de los que han de intervenir en las operaciones electorales con motivo de las elecciones de Diputados provinciales anunciadas para el día 6 de julio próximo, p. 742.

— Edicto anunciando la proclamación de Diputados provinciales por los distritos de San Pablo-Cariñena, Pilar-La Almunia, Egea-Sos y Caspe-Pina, y relación de los apoderados o sustitutos designados por los candidatos, B. O. E. de 30 de junio.

**Ministerio de Abastecimientos.** — **Comisaría general de Abastecimiento de aceites.** — Circular dictando reglas para la reorganización de la Junta Nacional Reguladora del Comercio de Aceites de Oliva, dispuesta por el art. 1.º del R. D. de 10 de enero, p. 113.

— **Subsecretaría.** — Dictando reglas para compensar, dentro de lo que permita la situación actual de los transportantes, a las entidades particulares que hayan aportado o sporten material de su propiedad para circular por los ferrocarriles de servicio general de uso público, p. 357.

— Rectificando la R. O. núm. 34, publicada el 29 de marzo, en lo que afecta al núm. 2.º de la parte dispositiva, p. 384.

— Indicando las zonas de adquisición de trigos para los Comités de los Sindicatos de harinas, p. 445.

— **Delegación Regia de Transportes por ferrocarril.** — Declarando que puede transportarse el cok por ferrocarril sin limitación de zonas de ninguna clase, cualesquiera que sean los puntos de procedencia y destino, p. 674.

— Disponiendo se entiendan ampliadas las zonas que ahora rigen para los transportes de carbones minerales procedentes de la línea de la Robla y zona del Bierzo, en la forma que se publica, p. 675.

**Ministerio de Fomento.** — **Dirección general de Obras públicas.** — Fijando el número de Ingenieros que deben designar los Gobernadores civiles en cada provincia para el servicio de reconocimiento de vehículos automóviles, p. 196.

— Circular a los Jefes de Obras públicas de todas las provincias ordenándoles cuiden personalmente de que los expedientes de revisión de precios que aquél autoriza, se remitan a este Centro el mismo día, o, a lo más, al siguiente de la fecha de las certificaciones, p. 220.

— Rectificando un error cometido en el Reglamento general para la organización y régimen de la Junta de Obras de construcción y reparación de carreteras en cada provincia, p. 437.

— Circular a los Gobernadores relativa a la publicación en los BB. OO. de las tarifas de máxima percepción de las Compañías concesionarias de fluido eléctrico, página 522.

— Resolviendo consulta de los Gobernadores civiles de Madrid y Granada sobre si es posible dar de baja un automóvil en el Registro de una provincia para pasarlo al de otra, p. 589.

— Disponiendo se proceda a la distribución del crédito concedido para las obras de reparación de carreteras por Administración, p. 746.

— *Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.* — Disponiendo que en el improrrogable plazo de veinte días remitan los Gobernadores civiles una relación nominal de los Corredores de Comercio colegiados de su respectiva provincia, consignando el punto de residencia de los mismos, p. 156.

— *Dirección general de Agricultura Minas y Montes.* — Circular interesando de los Gobernadores civiles remitan con urgencia los expedientes de Sindicatos Agrícolas que a los mismos se hayan presentado, y procuren que en lo sucesivo dicha remisión se haga al día siguiente de haberse presentado la instancia, p. 507.

— Otra disponiendo que no se admita en los Gobiernos civiles instancia alguna para la constitución de un Sindicato Agrícola que no reúna los requisitos que se mencionan, p. 675.

**Ministerio de Gracia y Justicia.** — *Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Anunciando hallarse vacantes los registros de la Propiedad que se indican, página 417.

**Ministerio de Hacienda.** — *Intervención general de la Administración del Estado.* — Circular dictando reglas para la aplicación y formalización de cuentas de los ingresos y pagos que se verifiquen para el sostenimiento de los Tribunales provinciales de repartos y determinando la forma de la cuenta anual que han de rendir los Delegados de Hacienda, p. 432.

— *Dirección general de Contribuciones.* — Circular trasladando la R. O. de 6 de junio del corriente año, declaratoria de que los expendedores de tabacos están obligados a tributar por industrial si venden objetos de escritorio página 744.

**Ministerio de la Gobernación.** — *Dirección general de Correos y Telégrafos.* — Sección de Correos. — Instrucciones para la aplicación del Real decreto de 18 de marzo de 1919, sobre entrega de la correspondencia ordinaria a domicilio, p. 332.

*Subsecretaría.* — Circular encareciendo de los Gobernadores civiles la mayor urgencia en el servicio interesado por el Ministerio de Fomento, relativo al envío al mismo (Negociado de Estadística) de una lista de industriales de cada provincia, indicando el nombre, domicilio y clase de industria que cada uno ejerza, p. 97.

— Declarando con carácter general que se acceda a lo solicitado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de los Navalmorales, ordenando a ese efecto la Delegación de Hacienda en Toledo admita a buena cuenta los ingresos que por atrasos tiene el citado Municipio, sin perjuicio de hacerle a su debido tiempo la compensación concedida por las disposiciones vigentes, p. 109.

— *Dirección general de Seguridad.* — Dictando reglas para cumplimentar el artículo adicional del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, aprobado por R. D. de 6 de marzo del corriente año, p. 507.

— *Inspección general de Sanidad.* — Anunciando hallarse vacantes las plazas que se indican, cuya provisión ha de efectuarse por contrato entre propietarios de Establecimientos balnearios y Médicos habilitados de aguas minerales, p. 329.

**Ministerio de Marina.** — *Estado Mayor Central.* — Anuncio de concurso para contratar el suministro de acumuladores eléctricos, p. 117.

**Orden civil de Beneficencia.** — Participando la Instrucción de expedientes para otorgar dicha distinción a: D. Luis Martí y Lis, General de Sanidad en primera reserva, p. 573.

D. Delfín Velilla López, Médico de Magallón, p. 751.

D. Francisco Martínez Trasobares, Id. de Morata de Jalón, p. 751.

**Parque de Campaña de Intendencia de Zaragoza.** — Anuncio de concurso para proveer una plaza de carpintero-carretero-herrero, p. 46.

**Parque de Intendencia.** — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 102, 106, 112, 215, 345, 356, 361, 456, 461, 465, 587 y 751.

— Admitiendo proposiciones para la reparación de un motor a gas, p. 564.

**Pósito municipal de Encinacorba.** — Subasta de una casa, p. 117.

**Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.** — Lista de señores socios con derecho a elegir compromisarios para votar Senadores, p. 318.

**Recaudación del Contingente provincial.** — Relación de Ayuntamientos deudores y Agentes ejecutivos que han de seguir los procedimientos de apremio por débitos del quinto trimestre de 1918 y plazos, p. 285.

— Idem del primer trimestre de 1919-20, p. 719.

— Providencias requiriendo al pago de débitos al Alcalde del Ayuntamiento de Torrijo, ps. 437, 449, 470, 471, 482.

**Recaudación de Contribuciones.** — Señalando fecha para la recaudación voluntaria, p. 475.

**Recaudación municipal de la villa de Sos.** — Notificando a los deudores forasteros que se citan la providencia de segundo grado, p. 487.

**Regimiento de Cazadores de Castillejos 18.º de Caballería.** — Anuncio para la venta de dos caballos de desecho, p. 445.

**Regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.** — Anunciando subasta para la venta de dos mulos de desecho, ps. 388, 394 y 401.

**Regimiento de Lanceros del Rey.** — Anunciando la venta de diez y ocho caballos de desecho, ps. 422, 430 y 432.

**Regimiento de Pontoneros.** — Anunciando subasta para la venta de un caballo y cuatro mulos de desecho, ps. 437, 440 y 445.

— Idem de dos mulas, ps. 512, 515 y 523.

**Sección administrativa de Primera enseñanza.** — Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 404, 538, 707.

— Idem el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 679 y 758.

— Idem el de Maestros en propiedad, p. 679.

— Circular referente a la revista anual de los Maestros jubilados, p. 32.

— Otra sobre formación de presupuestos, p. 44.

— Anuncio citando a D.ª María de la Concepción, página 44.

— Idem a D.ª Vicenta Casimira Centol y Pallés, p. 64.

— Idem a D.ª María Guadalupe García Sáenz, p. 197.

— Idem a D.ª Pabla Dueso Calvo, p. 480.

— Idem para recoger sus títulos y credenciales a los señores que se mencionan, ps. 46, 78 y 197.

— Encareciendo la remisión de sus títulos administrativos a los Maestros interinos que desempeñan escuelas en la provincia, p. 59.

— Reclamando la presencia ante esta Sección de los Maestros y Maestras de la capital en situación de substituidos, y por lo que respecta los de fuera, el envío de los documentos que se expresan, a efectos de hacer constar que no desempeñan cargo público ni retribuido, p. 64.

— Relación de Maestros interinos del grupo A con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, página 319.

— Idem de Maestras id. del grupo B, p. 413.

— Idem de Maestro id. del mismo grupo, p. 418.

— Idem de Maestras id. del grupo C, p. 579.

— Idem de Maestros id. de dicho grupo, p. 638.

— Circular sobre remisión de documentos por mediación de personas extrañas, p. 368.

— Resolución de las reclamaciones presentadas a las relaciones de Maestros y Maestras del grupo A, p. 512.

— Idem id. a las del grupo B, p. 515.

— Circular dando instrucciones a los Maestros de la provincia para la rendición de cuentas por lo que afecta al material diurno, p. 566.

**Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.**

Movimiento natural de la población durante los meses de diciembre de 1918, p. 66; noviembre, ps. 71, 163; enero de 1919, ps. 207, 470; febrero, p. 312; marzo, ps. 451, 542; abril, ps. 575, 734; mayo, p. 722.

— Advertencias a los Jueces respecto al cambio de papeletas referentes al movimiento de la población, ps. 114, 116, 146.

— Reclamando a los Sres. Jueces los boletines del movimiento de la población, p. 490.

— Circular referente a la formación de las relaciones

de incluidos y excluidos correspondientes a la rectificación del Censo electoral de 1919, p. 209.

— Otra sobre implantación del nuevo procedimiento a seguir para llevar a cabo el servicio de movimiento de población, p. 237.

— Otra sobre envío de los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registradas en febrero, p. 364.

— Idem id. en el mes de abril, p. 487.

— Idem id. en el de mayo, p. 635.

— Otra sobre rectificación del Censo electoral de 1919, ps. 412, 499.

**Sección provincial de Pósitos.** — Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Cabañas de Ebro, p. 35; Borja, p. 50; Encinacorba, p. 55; Paracuellos de Jiloca, p. 47; Mallén, p. 89; La Vilueña, p. 269; Remolinos, p. 290; Mesones, p. 313; Torralba de los Frailes, p. 385; Tarazona, p. 414; Santa Cruz de Grio, p. 588.

— Publicando el Contingente de 1918, p. 208.

— Circular participando las fechas de duración del ejercicio económico, p. 286.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.** — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1918, p. 88; enero de 1919, p. 197; febrero, p. 313; marzo, p. 449; abril, p. 574; mayo, p. 746.

**Servicio del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Zaragoza.** — Circular sobre comprobación del registro fiscal del término de Ateca, p. 286.

— Idem id. del de Pina, p. 675.

**6.ª División Hidrológico-forestal.** — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de noviembre de 1918, p. 35; diciembre, p. 47; enero de 1919, p. 163; febrero, p. 289; marzo, p. 414; abril, p. 573.

— Reclamando de los Ayuntamientos cuyos montes dependan de esta División, petición de los aprovechamientos que pretendan realizar durante el año 1919, página 171.

— Imponiendo multas al Alcalde de El Frasno, páginas 514 y 542.

— Edicto declarando vedado a toda clase de aprovechamientos piscícolas el trozo del río Piedra, de esta provincia, limitado por el llamado Puente de los Frailes y el salto denominado Cascada de la Cola del Caballo, p. 627.

— *Pesca fluvial.* — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 150.

— Anunciando subastas de maderas, ps. 64 y 187.

— Idem exámenes para proveer una plaza de pescador para la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra, p. 145.

**Sindicato de Fabricantes de harinas.** — Relación de los Delegados autorizados para efectuar compras de trigo, ps. 440 y 461.

**Sociedad de autores, compositores y editores de música.** — Representantes que han sido recientemente nombrados en los pueblos de la provincia que se relacionan, p. 691.

**Tenencia Vicaria general castrense de la 5.ª Región.** — Citando a D. José Artola, p. 187.

— Idem a D. Vicente Martínez Gaibar, p. 665.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.** — Relación de los pleitos incoados por:

D. Gregorio Enciso, a nombre de las Comunidades religiosas que se mencionan, p. 49.

D. Antonio de Lezaun y Arana, p. 252.

D. Alberto Dopazo, p. 422.

D. Manuel Caso Suárez, p. 437.

D. Blas Pueyo Azuara y otros, p. 451.

D. Justo Burbano Ruiz, p. 495.

**Tribunal Supremo.** — Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Ramón Pedro Marcolain, p. 15.

D. Luis Cerezo Sáinz, p. 24.

Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 146.

Sociedad Aguas de Panticosa, p. 482.

D. Eugenio Catalán Pascual, p. 665.

D. Manuel Trigo Perales, p. 730.

**Universidad de Zaragoza.** — Anunciando concurso

para proveer cuatro Auxiliares temporales, vacantes en la Facultad de Derecho, p. 126.

— Idem para otras tres id. en la de Filosofía y Letras, p. 129.

— Idem para otras cuatro id. en la de Medicina, p. 162.

— Idem para otra id. en la Facultad de Derecho, p. 446.

— Señalando fecha para la elección de Senador por dicha Universidad, p. 665.

## SECCION SEXTA

**Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.**

Abanto, p. 670.

Acered, ps. 51, 430.

Agón, ps. 482, 650.

Aguarón, ps. 81, 666.

Aguilón, ps. 635, 747.

Ainzón, ps. 297, 575, 734, 738.

Aladrén, p. 515.

Alagón, ps. 172, 362, 763.

Alarba, ps. 32, 373, 432, 747.

Alberite de San Juan, ps. 121, 405.

Albeta, p. 650.

Alborge, ps. 575, 712.

Alcalá de Ebro, ps. 121, 723.

Alcalá de Moncayo, ps. 130, 297, 491, 612.

Alconchel de Ariza, ps. 405, 612, 707.

Aldehueta de Liestos, p. 223.

Alfajarín, ps. 67, 491, 533, 650.

Alfamén, ps. 51, 297, 405, 452.

Alforque, ps. 106, 358, 666, 734.

Alhama de Aragón, ps. 106, 456, 523, 695.

Almonacid de la Sierra, ps. 114, 298.

Alpartir, ps. 388, 763.

Ambel, p. 215.

Anento, ps. 216, 554.

Aniñón, ps. 44, 67, 388, 627.

Añón, p. 432.

Aranda de Moncayo, ps. 67, 121, 187, 461, 627, 712.

Arándiga, ps. 670, 732.

Ardisa, p. 575.

Ariza, ps. 7, 81, 405, 747.

Artieda, ps. 7, 683.

Asín, ps. 298, 461.

Alea, ps. 109, 589, 695.

Ateca, ps. 51, 109, 376, 438, 461, 460, 670.

Azuara, p. 738.

Badules, ps. 590, 734.

Bárboles, ps. 515, 735.

Bardallur, ps. 44, 405, 461, 543.

Belchite, ps. 11, 130, 471, 554, 615, 627, 695, 763.

Belmonte de Calatayud, p. 732.

Berdejo, ps. 330, 735.

Berruico, p. 598.

Biel, ps. 590, 738.

Bijuesca, ps. 298, 523.

Biota, ps. 216, 747.

Bisimbre, p. 762.

Boquiñeni, ps. 446, 732, 759.

Bordalba, ps. 66, 130, 204, 330, 373, 735.

Borja, ps. 15, 90, 264.

Botorríta, ps. 122, 298, 533, 538, 612, 723.

Brea de Aragón, ps. 666, 695, 723.

Bubierca, ps. 66, 405, 523, 554, 616, 738.

Bulbuenta, ps. 452, 604, 666.

Bureta, ps. 47, 405.

Cabola fuente, ps. 321, 738.

Cadrete, p. 543.

Calatayud, ps. 15, 216, 253, 333, 405.

Calatarao, ps. 362, 554.

Calcaena, p. 723.

Calmarza, ps. 67, 321, 528, 670.

Campillo de Aragón, ps. 98, 163, 461.

Carenas, ps. 187, 543, 696.

Cariñena, ps. 67, 130.

Caspe, ps. 98, 102, 168, 249, 301, 406.

Castejón de Alarba, ps. 452, 683.

Castejón de las Armas, p. 575.

- Castejón de Valdejasa, ps. 374, 376.  
 Castiliscar, ps. 32, 90, 237, 358, 666, 696.  
 Cervera de la Cañada, ps. 216, 670.  
 Cerveruela, ps. 333, 452, 483.  
 Cetina, ps. 20, 81, 376, 406, 666.  
 Chiprana, ps. 151, 252, 377, 406, 538, 651.  
 Chodes, p. 651.  
 Cimballa, ps. 20, 759.  
 Cinco Olivas, ps. 40, 650.  
 Clarés de Ribota, ps. 130, 406, 696.  
 Codo, ps. 151, 604, 683.  
 Codos, ps. 71, 130, 362, 388, 763.  
 Contamina, ps. 66, 385, 555.  
 Cuarte del Huervo, ps. 216, 346, 712.  
 Daroca, ps. 67, 216, 374, 406, 666.  
 Ejea de los Caballeros, ps. 11, 81, 90, 168, 261, 358, 374, 446, 483, 590.  
 El Burgo de Ebro, ps. 67, 377, 543, 696, 756.  
 El Buste, ps. 670, 735.  
 El Frago, ps. 81, 747.  
 El Frasno, ps. 71, 406, 433.  
 Embid de Ariza, ps. 122, 683.  
 Embid de la Ribera, p. 452.  
 Encinacorba, ps. 67, 252.  
 Epila, ps. 67, 333, 358, 534.  
 Erla, ps. 126, 523, 616.  
 Escatrón, ps. 67, 471.  
 Escó, p. 732.  
 Fabara, ps. 51, 109, 187, 330, 346, 538, 555, 666.  
 Farasdués, ps. 452, 667, 673.  
 Farlete, ps. 7, 534.  
 Fayón, ps. 377, 590.  
 Figueruelas, ps. 220, 374, 452, 528, 555, 651, 735, 763.  
 Fombuena, ps. 651, 735.  
 Fréscano, p. 759.  
 Fuencalderas, ps. 461, 590, 735.  
 Fuendetodos, ps. 81, 102, 388, 548, 712.  
 Fuentes de Ebro, ps. 51, 346, 471, 534, 538, 720.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 20, 249, 627, 712, 756.  
 Gallocarta, p. 548.  
 Gallur, ps. 471, 576.  
 Gelsa, ps. 67, 172, 362, 590, 735.  
 Godojos, ps. 66, 377, 683.  
 Gotor, ps. 15, 122, 374, 736.  
 Grisel, ps. 15, 117, 667, 723.  
 Grisen, ps. 67, 374, 723.  
 Herrera de los Navarros, p. 483.  
 Ibdes, ps. 47, 117, 388, 667.  
 Illueca, ps. 224.  
 Inogés, ps. 374, 491.  
 Isuerre, ps. 134, 539, 723.  
 Jaraba, ps. 67, 93, 216, 377, 452, 590, 738.  
 Jarque, ps. 71, 110, 333, 446.  
 Jaulín, p. 539.  
 La Almolda, ps. 377, 543, 738.  
 La Almunia de Doña Godina, ps. 140, 160, 368, 590, 720.  
 Lagata, p. 321.  
 La Joyosa, p. 368.  
 Langa del Castillo, ps. 67, 433, 480.  
 Las Cuernas, ps. 59, 130, 330, 346.  
 Las Pedrosas, p. 160.  
 La Vilueña, ps. 471, 738.  
 Layana, p. 114.  
 La Zaida, ps. 377, 452, 738.  
 Lécera, ps. 378, 707.  
 Lechón, ps. 453, 667.  
 Lecinena, ps. 51, 508.  
 Letux, ps. 388, 430.  
 Lituénigo, ps. 534, 763.  
 Lobera de Onsella, ps. 126, 555, 738.  
 Longares, ps. 36, 264, 406, 591.  
 Longás, ps. 106, 130, 378, 433, 696.  
 Lorbés, p. 389.  
 Los Fayos, ps. 71, 483.  
 Lucena de Jalón, p. 187.  
 Luceni, ps. 245, 298, 651, 707.  
 Luesia, ps. 465, 491, 539, 591, 670.  
 Lumpiaque, ps. 491, 735.  
 Luna, ps. 102, 245, 269, 321, 430, 433, 534, 667.  
 Maella, ps. 15, 90, 141, 298, 330, 471, 539, 667, 708.  
 Magallón, p. 220.  
 Mainar, ps. 739, 756.  
 Malanquilla, ps. 67, 406, 683.  
 Maleján, p. 47.  
 Mallén, ps. 81, 117, 358, 683.  
 Malpica de Arba, ps. 81, 433, 465, 739.  
 Maluenda, ps. 237, 539.  
 Manchones, p. 90.  
 Mara, ps. 389, 684, 708, 759.  
 María de Huerva, ps. 72, 453.  
 Mediana de Aragón, ps. 224, 368, 555, 759.  
 Mequinenza, ps. 555, 576, 670.  
 Mesones de Isuela, ps. 126, 461, 555, 627, 684.  
 Mianos, ps. 8, 670.  
 Miedes, ps. 576, 763.  
 Monegrillo, ps. 126, 333, 543, 667.  
 Monreal de Ariza, p. 670.  
 Monterde, ps. 81, 220, 471.  
 Montón, ps. 48, 368, 684, 739.  
 Morata de Jiloca, ps. 334, 763.  
 Morata de Jalón, ps. 598, 708.  
 Morés, ps. 430, 627.  
 Moros, p. 708.  
 Moyuela, ps. 187, 453, 491, 671, 735.  
 Mozota, p. 366.  
 Munébrega, ps. 81, 118, 453, 786.  
 Murero, ps. 15, 739.  
 Murillo de Gállego, p. 555.  
 Navardún, ps. 81, 483, 671.  
 Nigüella, ps. 151, 358, 366, 671.  
 Nombrevilla, p. 616.  
 Nonaspe, ps. 433, 616, 723.  
 Novallas, ps. 98, 126, 591, 739.  
 Novillas, p. 591.  
 Nuévalos, ps. 67, 543, 691.  
 Nuez, p. 651.  
 Orcajo, ps. 93, 385, 671, 739.  
 Orera, ps. 406, 759.  
 Orés, p. 539.  
 Oseja, p. 321.  
 Osera, p. 739.  
 Paracuellos de Jiloca, p. 539.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 671, 696.  
 Pastriz, ps. 204, 298, 410.  
 Pedrola, ps. 67, 164, 187, 224, 465.  
 Perdiguera, ps. 110, 739.  
 Pina de Ebro, ps. 126, 389, 599, 651.  
 Pinseque, ps. 81, 98, 463, 616, 739.  
 Pintano, ps. 151, 389, 671, 739.  
 Placencia de Jalón, ps. 433, 740.  
 Pleitas, p. 463.  
 Pomer, ps. 366, 453.  
 Pozuel de Ariza, ps. 245, 691.  
 Pozuelo de Aragón, p. 720.  
 Pradilla de Ebro, ps. 118, 204.  
 Puebla de Albortón, ps. 374, 723.  
 Puebla de Alfindón, ps. 81, 378, 539, 735.  
 Purroy, ps. 98, 599.  
 Quinto, ps. 24, 67, 118, 453, 480, 543, 604.  
 Remolinos, ps. 106, 692.  
 Retascón, ps. 238, 667.  
 Riela, ps. 8, 831, 696.  
 Rodén, ps. 366, 535, 740.  
 Romanos, ps. 130, 453.  
 Rueda de Jalón, ps. 226, 358, 389, 499.  
 Ruesca, ps. 453, 724.  
 Ruesta, ps. 106, 651.  
 Savinán, ps. 456, 696.  
 Sádaba, ps. 98, 358, 453, 576, 651, 732, 759.  
 Salillas de Jalón, ps. 81, 302, 736.  
 Samper del Salz, p. 671.  
 San Martín de Moncayo, p. 81.  
 San Mateo de Gállego, ps. 67, 72, 378, 671.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 94, 130, 216, 334, 591, 736.  
 Santa Cruz de Grió, p. 598.  
 Santa Eulalia de Gállego, p. 599.  
 Santed, ps. 59, 430, 616.  
 Sástago, ps. 15, 98, 454, 667, 759.  
 Sediles, ps. 253, 410, 696.  
 Sestrica, p. 708.  
 Sierra de Luna, ps. 667, 747.  
 Sigüés, p. 736.  
 Simón, ps. 331, 378, 759, 763.  
 Sobradief, ps. 151, 346, 651.

Sos, ps. 67, 81, 188, 224, 264, 269, 310, 321, 604, 612.  
 Tabuena, ps. 59, 151, 539, 543, 591.  
 Talamantes, ps. 334, 385, 736.  
 Tarazona, ps. 67, 667.  
 Tauste, ps. 51, 81, 151, 366, 591, 635.  
 Terrer, ps. 220, 708, 759.  
 Tierga, p. 433.  
 Tiermas, p. 732.  
 Torralba de los Frailes, ps. 156, 671.  
 Torralba de Ribota, ps. 672, 684.  
 Torralbilla, ps. 261, 389, 759.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 430, 535.  
 Torrehermosa, ps. 543, 703.  
 Torrelapaja, ps. 51, 434.  
 Torrellas, ps. 118, 334, 535, 652, 672.  
 Torres de Berrellén, ps. 483, 684, 708.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 67, 168, 378, 732.  
 Tosós, p. 98.  
 Tobed, ps. 126, 410.  
 Trasmóz, ps. 67, 483, 740.  
 Trasobares, ps. 130, 410.  
 Uncastillo, ps. 322, 539, 679.  
 Urrea de Jalón, ps. 434, 736.  
 Urriés, ps. 67, 508, 760.  
 Used, ps. 374, 378.  
 Uteho, ps. 346, 454.  
 Valmadrid, ps. 51, 652.  
 Valpalmas, ps. 652, 672.  
 Valltorres, ps. 378, 684.  
 Velilla de Ebro, ps. 24, 362, 385, 389, 539, 760.  
 Velilla de Jiloca, ps. 290, 724.  
 Vierlas, p. 652.  
 Villadoz, p. 760.  
 Villafeliche, ps. 508, 652.  
 Villafranca de Ebro, ps. 543, 652.  
 Villalengua, ps. 20, 290, 362, 465, 471, 616.  
 Villalba de Peregil, ps. 67, 106, 286, 508, 703.  
 Villanueva de Gállego, ps. 94, 130, 410, 465, 616.  
 Villanueva de Jiloca, p. 98.  
 Villanueva del Huerva, ps. 483, 679.  
 Villar de los Navarros, ps. 539, 740.  
 Villarreal del Huerva, ps. 94, 130, 740.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 81, 652.  
 Viver de la Sierra, ps. 51, 480.  
 Zuera, ps. 67, 163, 543.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales. —

Llamando a los individuos siguientes:  
 Soler García Bernardino, ps. 8 y 130.  
 Navarro Garmendia Pío, p. 40.  
 Ferreruela Agustín, p. 56.  
 José Sabater Manuel, p. 134.  
 Pég Sánchez Teresa, p. 134.  
 Villarejo Pinedo Segundo, p. 141.  
 Grao Doroteo, p. 141.  
 Viñas Pedro o Isidro, p. 151.  
 Gómez Anciso Lorenzo, p. 188.  
 Penella Jaime, p. 216.  
 Torres y Delgado Cándido, p. 216.  
 Pardo Marín José, p. 216.  
 Francés Sena Bruna, p. 224.  
 Morano González (o Romero) José, p. 322.  
 Dos sujetos desconocidos de las circunstancias que se expresan, p. 369.  
 Oto Villagrasa Jesús Cándido, p. 442.  
 Pina Martínez Inocencio, p. 515.  
 Gómez Herrero Rafael, p. 535.  
 Sanz D. M., p. 544.  
 Ramón Escudero Juan, p. 591.  
 Pérez Sebastián, p. 747.  
**Requisitorias.** — Emplazando a los individuos siguientes:  
 Ochoa Medina Rómulo, p. 8.  
 Rioja Sasúrtegui Agapito, p. 8.

Diestre José, p. 8.  
 Mazón Jesús, p. 16.  
 Coba Guillén Isidra, p. 24.  
 Reyes Pérez Antonio Cándido, p. 24.  
 Zunzanen Tineo Cipriano, p. 40.  
 Felipe (sin apellidos y de las circunstancias que se expresan), p. 56.  
 Barrio García Manuel, p. 56.  
 Bordonau Pons Francisco, p. 60.  
 Francois Fresquet Daniel, p. 60.  
 Franconet Alpousiene Raúl, p. 60.  
 Salas Aicar Vicente, p. 60.  
 Herranz Vázquez Enrique, p. 68.  
 Aguado Acebedo Enrique, p. 78.  
 González Bellido Agapito, p. 78.  
 Baque Porta Esteban, p. 94.  
 Calderón Gastón Pascual, p. 94.  
 Lázaro Irache Jesús, p. 134.  
 Morón Lizano Pascual, p. 134.  
 Muñoz Expósito Juan, p. 134.  
 Perales Crescencio, p. 147.  
 Ruiz Pérez Antonio, p. 147.  
 Prat Liute Silvestre, p. 152.  
 Paesa Blas Antonio, p. 152.  
 Navarro Garmendia Pío, p. 152.  
 Gómez Isas Santiago, p. 156.  
 García Usón Eulogia, p. 164.  
 Dualde Gil Juan, p. 199.  
 Dejenial Ruplán Bey, ps. 200 y 211.  
 García García José, p. 211.  
 Martínez (a) Bodojos Manuel o Mariano, p. 216.  
 Jiménez Equeverría Amado, p. 246.  
 López Neida Juan, p. 246.  
 Puel Casión Pedro, p. 246.  
 Alejo Escribano Blas, p. 250.  
 Calvo Bona Pascual, p. 250.  
 Giménez Domingo, p. 262.  
 Giménez Doya Pedro, p. 262.  
 San Juan Moreno Gonzalo, p. 265.  
 Michel Aubain Jorge, p. 270.  
 Forcano Bernad Mariano, ps. 302, 401.  
 López Casto, p. 302.  
 Morón Lizano Pascual, p. 302.  
 Rivas Solano Juan, p. 302.  
 Arbonés Hernández Manuel, p. 322.  
 Basarte Oria Esteban, p. 322.  
 Borroi Sanz Agustina, p. 322.  
 Díez Oliete Pilar, p. 322.  
 Díez Oliete Ricardo, p. 322.  
 Carreras Loshuertos Andrés, p. 322.  
 Berea Illera Eduardo, p. 330.  
 Royo Palacios Evaristo, p. 330.  
 Díaz Juan, p. 334.  
 García Guillén Rosario, p. 346.  
 D. José, p. 346.  
 D. Bayona, p. 346.  
 Andreu Cirbera José, p. 369.  
 Gregorio Benedí Santiago, p. 369.  
 Lomero Guío Antonio, p. 385.  
 Ubieta Gol Lino, p. 385.  
 Erdizain Ripalda Santiago, p. 386.  
 Falcó Lanues Juan, p. 386.  
 Bigona Rafi José, p. 390.  
 Castejón Román Victoriano, p. 401.  
 Buil Puértolas Aurelio, p. 442.  
 Lomero Guío Antonino, p. 442.  
 Rodrigo López Adrián, p. 457.  
 Boluda Lianos Antonio, p. 457.  
 Bailera Araiz Luis, p. 462.  
 Lía Fuertes Ricardo, p. 462.  
 Pina Martínez Inocencio, p. 462.  
 Oliván Expósito Jesús, p. 466.  
 Martínez Latorre Ramón, p. 472.  
 Lasheras Segura Francisco, p. 480.  
 Mira Aparicio Emilio, p. 492.  
 Labé Lahoz Simona, p. 496.  
 Luna Escudero Tomás, p. 496.  
 Royo Gavín Ramón, p. 496.  
 Aparicio Abril Isaac, p. 524.  
 Arnal Pérez Dionisia Pilar, p. 524.  
 Esteruelas Sancho Joaquín, p. 535.  
 Guajardo Catalán Francisco, p. 535.

- López Ruber Lorenzo, p. 535.  
 Soria García Justo, ps. 535, 692.  
 Ferrer Gregorio, p. 544.  
 Guño Manuel, p. 544.  
 De Gracia Expósito Vicente, p. 544.  
 Gazulla García Daniel, p. 576.  
 Larrañaga Aranzay Teodoro Cayo, p. 592.  
 Oliva Biu Marcelino, p. 592.  
 Sanz Larriba Angel, ps. 592, 599.  
 Fraile Gallardo Idefonso, p. 592.  
 Esteban Sarría Juan Mariano, p. 599.  
 Rodríguez Vilar Jesús, p. 599.  
 Braga y Braga, Américo, p. 604.  
 Carceller Chueca Silverio, p. 628.  
 Almudi Esteban Manuel, p. 628.  
 Lloret Pérez Antonio, p. 636.  
 Ramos Sanz Ignacio, p. 640.  
 Pérez Acero Santiago, p. 664.  
 Gómez Isas Emilio, p. 680.  
 Pina Martínez Inocencio, p. 680.  
 Corbinos Pontaque Isidro, p. 680.  
 Pinilla Morafraile Miguel, p. 703.  
 Cuadrado Expósito Severino, p. 724.  
 Laurén Abril Emilio, p. 732.  
 Vicente Sancho Pascuala, p. 732.  
 Monsel Huguet Joaquín, p. 736.  
 Galán Biescas Gonzalo, 748.  
 Martínez Mariano, p. 751.  
 Abellán Sánchez Manuel, p. 751.  
 Abellán Martínez Miguel, p. 751.  
 Abellán Nieto Manuel, p. 751.  
 Aina Peña José, p. 751.
- Ateca.** — Subasta de bienes de:  
 Idefonso Serrano, ps. 52, 188.  
 Raimundo Lorente, ps. 60, 172, 454, 516.  
 Lorenzo Orna Marco, p. 60.  
 Agustín Serrano y José Martínez, ps. 68, 188, 454, 535.  
 Justo Moreno Bueno y otro, ps. 204, 369, 636.  
 Agustín Alonso y otro, p. 230.  
 Santiago Modrego, p. 238.  
 Aniceto Lozano y otros, ps. 246, 438.  
 Pedro Dalda y otros, p. 253.  
 José Martínez, ps. 266, 457.  
 Mariano Laguna y otros, ps. 286, 466.  
 Matías Monge, ps. 306, 438, 516.  
 Ambrosio Revuelto Pardos y otro, ps. 369, 599.  
 Manuel Chueca Vela, p. 457.  
 Nicolás Soria, p. 457, 636.  
 José Vela Arcega, p. 462.  
 Vicente Vela Marín, p. 462.  
 Marcelino Acón Laguna, p. 466.  
 Hermenegildo Aragón Lozano, ps. 535, 555.  
 Agustín Serrano Navarro, p. 600.  
 —Notificando un fallo a Gregorio Martín Monge y Antonio Blanco Sánchez, p. 72.  
 —Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 628.
- Audiencia de Zaragoza.** — Cédula notificando una sentencia a D. Luis Bernad Clavería y su esposa, p. 172.  
 — Idem íd. a D. Amado Carcas Sierra, p. 211.  
 — Idem un fallo a D. Valero Monzón y su esposa y a D. Juan Alegre Palomo, p. 306.  
 — Idem Otro a D. Manuel Bringola, p. 438.  
 — Idem otro a D. Angel Vilellas y a los ignorados herederos de D. Angel Abad, p. 664.  
 — Idem otro a los herederos de Alejandro Godia Roca, p. 680.
- Belchite.** — Edicto llamando a Julián Javier González Mediero, p. 600.  
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar listas de Jurados, p. 592.
- Bilbao.** — Citando a los parientes del finado Gonzalo Pérez y Pérez, p. 60.
- Borja.** — Subastas de bienes de: Zacarías Viñes Bercebal, p. 192.  
 — Idem de una casa p. 310.  
 — Idem de otra derruida, p. 314.  
 Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 D. Juan Francisco y D. Angel Ramírez Carreira, y D. Sebastián Coscolla, o sus herederos, p. 16.  
 Vicente Sierra Galindo, p. 648.
- Anunciando haber cesado en el cargo de Procurador D. Leandro María Cañada González, p. 160.  
 — Encargando la busca y rescate de un mulo cuyas señas se expresan, p. 457.  
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 540.  
**Calamocho.** — Fallo condenando a Juan Martínez y Domingo Gresa, p. 8.  
 — Notificando la muerte de Pedro Andrés Remón, página 370.
- Calatayud.** — Subasta de bienes de Millán Pascual Asensio Sicilia, ps. 141, 254, 386.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 D. Patrocinio Alonso, p. 60.  
 Manuel López González y dos más, p. 204.  
 Herederos de D. Atanasio Asensio Forcén, p. 442.  
 Idem de D. Francisco Vicente Hernando, p. 704.  
 — Encargando la busca de un mulo de las señas que se expresan, p. 80.  
 — Dando cuenta de la elección de patronos y obreros que han de actuar en el Tribunal industrial durante el bienio de 1919-20, p. 147.  
 — Notificando un fallo a los herederos de Atanasio Asensio Forcén, p. 370.  
 — Idem una resolución al perjudicado José María Esteve, p. 492.  
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 592.
- Carifena.** — Subasta de bienes de Angel Oliyan Gracia, p. 764.  
 Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Angel y José Amador y varios más, p. 200.  
 La Sociedad «Veloz Aragonesa», p. 298.  
 Francisco Bel Simón, p. 600.  
 — Encargando la ocupación de un mulo de las señas que se expresan, p. 8.  
 — Notificando una sentencia a Francisco y Vicente Jiménez, p. 290.  
 — Señalando fecha para la formación de listas de Jurados, p. 524.  
 — Notificando un fallo a D. Gregorio Navarro Bailera y otros, p. 692.
- Caspe.** — Subastas de bienes de:  
 Juan Aguilar, ps. 141, 404, 508.  
 Ramón Guimerá, p. 141.  
 Sebastián Tudó Vidal, ps. 147, 410, 508.  
 Pedro Celma Campos, ps. 390, 472, 540.  
 Alejandro Villalba, ps. 536, 709.  
 Francisco Blasco Ruiz, ps. 536, 704.  
 Leonarda Rufat, p. 684.  
 Antonio Rufat, p. 684.  
 Ramón Godina, p. 704.  
 Joaquina Villagrassa Forner, p. 709.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Los dueños de objetos sustraídos en la estación del ferrocarril de Fayón a fines del año 1918, p. 72.  
 José López Conejero y Emeteria Sanz Lucas, p. 147.  
 — Anunciando haber cesado en su cargo el Procurador D. Agustín Cortés Guin, p. 60.  
 — Notificando la instrucción de expediente, a instancia de D. Nicolás Torrants, en solicitud de la inscripción de dominio de la finca que se menciona, ps. 492, 756.  
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 556.
- Córdoba.** — Citando a un individuo que dijo llamarse Cipriano Aliaga Gil, vecino de Muel (Zaragoza), p. 724.
- Daroca.** — Anunciando subasta de fincas de Lorenzo Arnal Abad, ps. 246, 457.  
 — Idem de Manuela Blasco Remacha, p. 446.  
 — Encargando la busca y rescate de dos burras de las señas que se mencionan, p. 524.
- Egea de los Caballeros.** — Subasta de bienes de doña Mercedes Conde Otal, p. 141.  
 Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Quienes puedan identificar el cadáver de un hombre de las circunstancias que se expresan, encontrado en término de Layana, p. 110.  
 José López Conejero y Emeteria Sanz Lucas, p. 147.  
 D. Antonio Epila Boira, p. 147.  
 D.<sup>a</sup> Matilde, D. Francisco y D. Luis Soterías, páginas 692, 720.  
 D.<sup>a</sup> Luisa Soterías Lizalde, p. 704.

Las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en la margen de la acequia de la Currehuela, término de Fuentes de Jiloca, p. 724.

— Notificando dos sentencias a D. Carmelo Nogué, página 56.

— Idem otra a D. Antonio Epila Boira, p. 350.

— Señalando fecha para la formación de listas de Jurados, p. 524.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 556.

**Huesca.** — Citando a un joven llamado Mariano, que se hallaba como doméstico de D. Miguel Lafont Batisle, página 764.

**Jetafe.** — Llamando herederos de D. Juan Gualberto Gállego y Aznar, ps. 386, 720.

**La Almunia.** — Subasta de bienes de:

Maximino Castillo Fernando Marín, ps. 78, 200, 330.

Florentín Olivito y Alejandro Cunchillos, p. 402.

D. Santos Moneva y D. Santiago Bueno, p. 592.

— Idem de un corral en Pinseque, p. 752.

— Edicto llamando a los herederos de D. Wenceslao Jerónimo Martínez Villa, p. 704.

— Idem a las personas que puedan contribuir a la identificación del cadáver de un hombre de las señas y circunstancias que se expresan, hallado el 16 de mayo en el término de Riela, p. 628.

— Encargando el rescate de una caja de tejidos sustraída en la estación de Riela el 1 de febrero, p. 152.

— Anulando la requisitoria publicada en el B. O. de 24 de octubre de 1918, p. 192.

— Interesando la busca de los semovientes que se señalan, p. 200.

— Notificando una providencia a Vicenta Simón Pulido, p. 216.

— Encargando el rescate de tres cadenas de hierro sustraídas de la estación de Plasencia de Jalón, p. 276.

— Anunciando la declaración de inutilidad de las causas que se relacionan, para proceder a su cremación, p. 277.

— Encargando la busca y rescate de las mercancías que se expresan, p. 390.

— Idem id. de un bulto de 40 kilos propiedad de José Morales, p. 462.

— Señalando fecha para la formación de listas de Jurados, p. 524.

— Encargando la busca y rescate de una caja de las señas que se expresan, p. 544.

— Notificando una sentencia a Juan Cortés y María del Carmen Sanjuán, p. 628.

— Encargando la busca de una caballería de las señas que se indican, p. 751.

**Madrid-Palacio.** — Anuncio la subasta de una heredad, sita en Saviñan, propiedad de Ramón Ortega Mecheto, ps. 48, 212.

**Pilar.** — Subasta de bienes de:

Narciso Nalván Fuertes, p. 24.

Mariano Alvaro Bacarizo, ps. 52, 68.

Josefa Miguel Cólera, p. 64.

Hermenegildo Ramiro Soler Vicente, ps. 314, 442.

Teodoro Marcén, p. 402.

José Sanz Paláu, p. 457.

Cecilia Pobar García, p. 488.

Juan B. Vilar, p. 516.

La herencia yacente de D. Felipe Rodríguez Muñoz, p. 524.

Vicente Claro López, ps. 540, 756.

— Idem de una casa sita en La Puebla de Alfindén, página 254.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Un tal José, apodado «Zanahoria», p. 12.

Ángel Márquez Latorre, p. 24.

Santiago Bolea, p. 40.

Herederos de D. José Manuel Gonzalvo y Belled, p. 72.

Juan Malla Porras, p. 94, 370.

José Romero Pérez y otro, p. 94.

Herederos de D. José María Mártir Joaquín Luis Ignacio Ramón Alcívar y Latorre, p. 110.

Idem de D.<sup>a</sup> Regina María del Pilar Natividad Lassa Campos, p. 110.

D. Antonio Alonso Pérez y Villagrana y otros, p. 122.

Herederos de D. José Román Esteban Flor, p. 162.

Luis Anadón, p. 147.

Mariano Cascante, p. 188.

Al conductor de un carro que, frente a la fábrica del Sr. Soláns, camino del Gállego, le fué sustraído un bulto con géneros de punto, en diciembre del año 1918, p. 260.

Felicitas Escorza Miranda, p. 212.

Segundo Calavia, p. 246.

El pariente más próximo de la difunta mendiga Juana Boya Clemente, p. 254.

Herederos de D. Calixto Soteras, p. 334.

Agustín Valdecara, p. 378.

Julián Fernández Díaz, p. 390.

José Gandía, p. 402.

Los parientes más próximos de un hombre de las circunstancias que se expresan, cuyo cadáver fué hallado en el puente de hierro de la línea del ferrocarril del Norte, en el término de Zuera, p. 492.

Josefa Miguel Cólera, p. 496.

Andrés Martínez y Román Moreno Pérez, p. 524.

Julián N. Abejer, conocido por Julián Langarita, p. 540.

Herederos de D. Isaac Gutiérrez, p. 668.

Jesús Monzón, p. 680.

Pascual Morón Lozano, p. 760.

— Notificando una providencia a Josefa Miguel Cólera, p. 192.

— Idem un fallo al perjudicado Eusebio Bueno, p. 322.

— Idem una sentencia a los procesados Anguel Marqués y Víctor Berdejo, p. 350.

— Idem un auto a los demandantes D.<sup>a</sup> Enriqueta María del Pilar Gea Mariñosa y sus hijos, p. 386.

— Requiriendo a la procesada Elvira Rivas Vega para que designe Procurador, p. 402.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 544.

— Notificando un fallo a D. Gaspar Ledesma Navarro, p. 748.

— Participando la tramitación de expediente, a instancia de D.<sup>a</sup> Faustina Llonch, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido D. Antonio Enfedaque, p. 760.

**Pina.** — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 592.

— Participando la instrucción de expediente, a instancia de D. Romualdo Sánchez Gabás y su esposa, para inscribir el Registro las fincas de que se hace mérito, página, 760.

**San Pablo.** — Subasta de bienes de:

D. Manuel Abós, ps. 224, 636.

D. Cándido Andrés Varela, p. 266.

D. Guillermo López Blanco, p. 266.

D. Andrés Rodríguez Capelo, p. 516.

Francisco Gutiérrez Perales, p. 536. — (Señalando nueva fecha para la celebración de esta subasta, ps. 536), 760.

— Idem de fincas sitas en Tobed, ps. 600, 740.

— Idem de la casa sita en la plaza de Aragón, de Zaragoza, núm. 1, p. 748.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Un viajero que fué herido de una pedrada viajando en tren el 5 de diciembre de 1918, p. 12.

D. Joaquín Oto y D. Pedro García Esteban Oliver, p. 44.

Francisca Gasca Angula, p. 148.

Quienes puedan identificar el cadáver de un hombre de las circunstancias que se expresan, p. 148.

Ricardo Lía Fuertes, p. 188.

Herederos de D. Santiago Azara y Sieso, p. 192.

Idem de D.<sup>a</sup> María del Rosario Poza Marín, p. 242.

Idem de Lucía Vicente Ezquerro, p. 254.

Los parientes más próximos del difunto Pascual Mur, página 266.

Quienes puedan contribuir a identificar el cadáver de un hombre de las señas y circunstancia que se expresan, al parecer pordiosero, p. 306.

Segundo Calavia, p. 306.

José Royo, p. 370.

Herederos de D.<sup>a</sup> María Sáinz Mendivil, p. 390.

Valentín Rodas, p. 390.

Gaspar Ledesma, p. 636.

Mariano Llorens, p. 752.

José Royo, p. 752.

Antonio López Clavero, p. 752.

— Notificando una sentencia a D. Manuel Abós, p. 114.

— Idem un auto a D. Baldomero Ibáñez Castillo, p. 122.

— Participando que D. Luis Pérez Cistué solicita auto.

rización para cambiar, mediante adición de sus dos apellidos, los correspondientes a sus hijos, p. 147.

— Notificando una providencia a Juan Ballesta, p. 148.

— Idem una sentencia a D. Carlos Salvador Vidal, páginas 211, 242.

— Declarando la ausencia de D. Cayetano Candela, página 334.

— Dando cuenta del hallazgo de una caja de madera conteniendo tornillos, p. 434.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 592.

— Idem a quienes puedan dar algún antecedente respecto al hallazgo del cadáver de un hombre, en el kilómetro cinco de la carretera de Valencia, el 16 de mayo, página, 664.

— Notificando una providencia a D. Carlos Salvador Vidal, p. 764.

**Sos** — Edicto citando a Javiera Jiménez García, p. 40.

— Idem a Ricardo Esquer y dos más, p. 752.

— Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 600.

**Tarazona.** — Edicto citando a Luisa Carcavilla García y otra, p. 78.

— Señalando fecha para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 620.

**Telde.** — Edicto pidiendo datos que identifiquen la persona de Faustina Tobar Barcena, p. 40.

**Valencia.** — Citando a los más próximos parientes del difunto Félix Serrano Heredia, p. 172.

**Valmaseda.** — Llamando a D.<sup>o</sup> Joaquina Lázaro Galindo, p. 752.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

**Alberite de San Juan.** — Subasta de fincas de Miguel Ruberte y su esposa, p. 576.

**Borja.** — Notificando una sentencia a D. Juan Francisco y D. Angel Ramírez Carrero y D. Sebastián Coscolla, p. 122.

— Anunciando subasta para la venta de fincas de Mariano García Pérez, p. 160.

— Idem id. para la de una casa de los herederos de Mariano Murillo y otros, p. 584.

**Carriñena.** — Emplazando a los gitanos Francisco y Vicente Jiménez, p. 224.

**Cinco Olivas.** — Notificando una sentencia a D. Félix Fónseca Cabañas, p. 508.

**Codo.** — Subasta de un campo, ps. 110, 134, 220.

**Egea de los Caballeros.** — Edicto citando a Carmelo Nogué, p. 72.

— Idem notificándole dos sentencias, p. 118.

— Condenando al pago de pesetas a la Compañía del ferrocarril de Sádaba a Gallur, p. 350.

**Erla.** — Participando la instrucción de expediente a instancia de D. Felipe Romeo para la inscripción de fincas en el Registro, p. 152.

— Idem id. a la de Hilario Gil García para idem, p. 402.

**Fuentes de Jiloca.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 736.

**La Zaida.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 386.

**Pastriz.** — Citando a Mariano Carretero, p. 192.

**Pilar.** — Citando a la herencia yacente de D. Felipe Rodríguez, p. 242.

— Notificando una sentencia a la misma, p. 370.

— Citando a Francisco de A. Martín, p. 370.

— Notificando una sentencia a D. Miguel Martínez, página 492.

— Subasta de un carro y un cajón, p. 528.

— Notificando una sentencia a D. Clemente Soteras, página 536.

— Subasta de fincas en Peñaflores, p. 556.

— Notificando una sentencia a D. Francisco de A. Martín, p. 668.

**Bijuesca.** — Subastas de fincas propiedad de Jacinta Cervera, ps. 499, 500.

— Idem de Joaquín Yagüe Moreno, p. 500.

**San Pablo.** — Citando a los demandados Joaquín Otto y Pedro García Esteban Oliver, ps. 80, 134, 142.

— Notificando una sentencia a D. Pascual Ledesma, página 704.

**Sástago.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 172.

**Sos.** — Subasta de una casa, p. 664.

**Telde.** — Participando haber sido inscrita definitivamente la defunción de Faustina Tobar Barcena, p. 476.

**Torralba de los Frales.** — Subasta de fincas de don Celestino Mangas, p. 142.

**Torrelapaja.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 110.



